



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – N° 7/2022 (N° 49 del Mandato)**  
**FECHA: 27 -ABRIL -2022**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM-EUPV**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales indicados y de modo telemático el Concejal D. Adrián Santos Pérez Navarro, mediante videoconferencia, quedando asegurada en todo momento la comunicación en tiempo real, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. Se registra la ausencia en el punto II-4.2. del Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Millana Sansaturio, reincorporándose posteriormente en el punto II-4.10. El Interventor se ausentó a las diez horas y diez minutos y no se reincorporó a la sesión posteriormente.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada así como la mención explicitada con posterioridad:

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las once horas y treinta y un minuto se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Vanessa Fabiano Januario Da Silva en representación de la Asociación “Las Independientes”, en relación al punto II-4.4., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.

A las once horas y cincuenta y siete minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las doce horas y treinta y cuatro minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 31 de marzo de 2022, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 4 nuevas víctimas mortales.*

*04/04/2022. Victoria Cristina A.S. 47 años. Nohales (Cuenca)*

*El presunto autor del feminicidio es su expareja, Carlos B.R., un varón de 43 años. La mujer tenía una orden de protección en vigor desde finales de 2021. El atacante también ha herido de gravedad a su actual pareja.*

*04/04/2022. Teodora I.T., 42 años. Almonacid de Toledo*

*La Guardia Civil ha detenido a un hombre de 50 años como presunto autor del atropello mortal de su pareja. Cuando llegaron los servicios de emergencia, encontraron a la mujer muerta en una posición sospechosa: una rueda trasera del vehículo, la del lado del conductor, estaba sobre ella. La víctima tenía un hijo menor de edad y una hija y un hijo mayores de edad. No existían denuncias previas por violencia de género contra el presunto agresor.*

*15/04/2022. África, apellidos no conocidos. 44 años. Vilanova del Camí (Barcelona)*

*Emergencias 112 recibió la alerta de una brutal agresión a una mujer en Vilanova del Camí. Los agentes de la Policía Local desplazados hasta el lugar de los hechos encontraron a la víctima gravemente herida por golpes y puñaladas. La víctima fue trasladada al hospital de Bellvitge con un pronóstico muy grave. A pesar de los esfuerzos de los sanitarios por salvarle la vida, la mujer murió al cabo de unas horas por la brutal agresión cometida por su pareja*

*20/04/2022. Natalia, 53 años, Lloret de Mar (Girona) de origen ruso y madre de un hijo y una hija mayores de edad.*

*Natalia y su hija, de 18 años, fueron asesinadas mientras dormían en un chalet de la urbanización. El agresor esperó a que las dos se durmieran para atacarlas violentamente, primero a la joven y después a su esposa, con un cuchillo y un hacha, respectivamente, que aparecieron en el lugar de los hechos. Después de cometer el doble crimen el hombre se ahorcó.*

*El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género asciende a 12 en lo que va del año 2022 y a 1.138 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número oficial de menores que han quedado en situación de orfandad por violencia de género en España asciende a 10 en 2022 y a 346 desde que se inició el registro en 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 4 Y 5/2022, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE FEBRERO Y 30 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

### **I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Coordinación de Proyectos**

#### **I-2.1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE RESOLUCIONES FAVORABLES A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES PRESENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO: APROBACIÓN.**

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006,

confiere una gran importancia al Objetivo Temático 4 de Economía Baja en Carbono (EBC), incluyéndolo en la concentración temática, obligatoria para el periodo 2014-2020, y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 % en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

En consonancia con las disposiciones de las Comunidades Europeas, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda aprobó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y por el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, ampliando así su presupuesto y vigencia.

Las subvenciones se destinan a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE (Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía) realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda. Los proyectos se cofinancian al 50 % del coste elegible, tal y como se desprende del artículo 3.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

El Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con los Reales Decretos previamente mencionados, presentó varias solicitudes de ayudas a una serie de proyectos singulares que se relacionan a continuación, obteniendo las consiguientes resoluciones favorables:

- A fecha de 30 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento se aprobó la participación en la convocatoria de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Trabajos de Autosuficiencia Energética en diferentes dependencias de la Ciudad de Alicante, mediante la instalación de paneles solares fotovoltaicos, valorado en 825.462,47 €, más el IVA al 21%, siendo este de 173.347,12€, ascendiendo en total a 998.809,59 €, de los cuales se solicita la financiación al 50 % de 499.404,80 €, IVA incluido. En dicha sesión plenaria, se aprobó también la participación en la convocatoria de ayudas previamente

mencionada para el Proyecto de mejora de accesibilidad y movilidad urbana en Alicante de revitalización de la Calle Sevilla y vías colindantes, valorado en 792.061,24 €, más el IVA al 21%, siendo este de 166.332,87 €, ascendiendo la inversión en total a 958.394,11 €, de los cuales son coste elegible 849.532,01 €, solicitando la financiación al 50 % de 424.766 €, IVA incluido. Por último, se acordó en la misma sesión la aprobación y presentación en la misma convocatoria del Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la Avenida de Jijona y su entorno, valorado en 1.915.545,94 €, más el IVA al 21%, siendo este de 402.264,64 €, ascendiendo la inversión en total a 2.317.810,59 €, de los cuales son coste elegible 2.100.669,14 €, solicitando la financiación al 50 % de 1.050.334,57 €, IVA incluido.

Todas las solicitudes de ayudas recibieron resolución favorable, algunas con ciertas matizaciones dinerarias. Con respecto a al Proyecto relativo a la instalación de paneles solares fotovoltaicos, se obtuvo resolución definitiva favorable a fecha de 5 de mayo de 2021, en el cual se ajusta la inversión a un total de 998.781,76 €, IVA incluido, con idéntica cuantía como coste elegible, y se reconoce como coste subvencionable 998.039,34 €, otorgando una ayuda de 499.019,6 €. La resolución definitiva favorable del Proyecto de revitalización de la Calle Sevilla se emitió a fecha de 28 de febrero de 2022, admitiendo el importe de la inversión total, pero cuantificando el coste elegible admitido en 908.081,6, manteniéndose idéntica cuantía como coste subvencionable y concediendo finalmente una ayuda de 424.766 €. Finalmente, la resolución definitiva estimativa de la solicitud relativa a Avenida de Jijona se materializó el 3 de marzo de 2022, ampliando el coste elegible a 2.285.464,17 €, reconociendo como coste subvencionable la misma cuantía y concediendo una ayuda de 1.050.334,57, idéntica a la que se solicitó, debido al límite máximo reservado en el programa en el momento de registrar la solicitud.

- A fecha de 26 de noviembre de 2020, se aprobó en sesión plenaria ordinaria la participación en la convocatoria de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de varias vías públicas más, cofinanciadas también al 50%:

1. La Calle Sargento Vaillo y su entorno, valorado en 243.329,21 €, más el IVA al 21%, siendo este de 53.409,14 €, ascendiendo la inversión en total a 307.738,35 €, de los cuales son coste elegible 293.357,34 €, solicitando la financiación al 50 % de 146.678,67 €. La resolución favorable estimó oportuno reducir la cuantía de la inversión a 293.357,34 € y aceptar la totalidad del coste elegible (293.357,34 €) y de la ayuda solicitada por el beneficiario (146.678,67 €).

2. La Calle Poeta Campos Vasallo y entorno, valorado en 177.857,71 €, más el IVA al 21%, siendo este de 37.350,12 €, ascendiendo la inversión en total a 215.207,83 €, de los cuales son coste elegible 208.789,09 €, solicitando la financiación al 50 % de 104.394,55 €. En la resolución definitiva que emite el IDAE, se reduce la cuantía de la inversión a 208.789,09 € y se acepta la totalidad del coste elegible (208.789,09 €) y la ayuda solicitada por el beneficiario (104.394,54 €).

3. Plaza del músico Óscar Tordera Iñesta y alrededores valorado en 508.403,33 €, más el IVA al 21%, siendo este de 106.764,7 €, ascendiendo la inversión en total a 615.168,03 €, de los cuales son coste elegible 574.332,57 €, solicitando la financiación al 50 % de 287.166,28 €. En el documento de resolución definitivo emitido por el IDAE, se redujo la cuantía de la inversión (574.332,57 €), así como el importe del coste elegible (495.150,58 €) por la inadmisión de una actuación como elegible, coincidiendo el coste subvencionable del proyecto con dicho coste elegible (495.150,58 €) y ajustando el importe de la ayuda a 247.575,29 €.

4. Calle Marqués de Molins y su entorno, valorado en 845.617,97 €, más el IVA al 21%, siendo este de 177.579,77 €, ascendiendo la inversión en total a 1.023.197,74 €, de los cuales son coste elegible 947.251,15 €, solicitando la financiación al 50 % de 473.625,57 €. La resolución definitiva de la convocatoria redujo la cuantía de la inversión a 947.251,15 €, aceptando por otro lado la totalidad del gasto elegible (947.251,15 €), coincidiendo este importe con el subvencionable y manteniendo el de la ayuda solicitada (473.625,54 €).

5. Plaza de San Antonio y zonas colindantes, valorado en 415.675,64 €, más el IVA al 21%, siendo este de 87.291,88 €, ascendiendo la inversión en total a 502.967,52 €, de los cuales son coste elegible 471.786,96 €, solicitando la financiación al 50 % de 235.893,48 €. A tenor de lo dispuesto en la resolución definitiva, la cuantía de la inversión se redujo a 471.726,96 €, así como el importe del coste elegible (464.643,61 €) por la inadmisión de una actuación

como elegible, coincidiendo éste con el coste subvencionable (464.643,61 €) y ajustando el importe de la ayuda a 232.321,81 €.

En total, la suma de la cuantía concedida en las resoluciones favorables obtenidas por el Ayuntamiento de Alicante ascienden a un total de 3.178.716 €, correspondientes a la financiación a cargo del IDAE al 50% del coste elegible de los proyectos presentados, siendo de financiación municipal el otro correspondiente 50 % del coste elegible. Todos los proyectos llevan aparejados certificación de crédito suficiente, con informe favorable de intervención, tal y como se desprende de los acuerdos de participación en las ayudas del Pleno.

En el artículo 13, apartado 7, del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, regulador de la concesión de ayudas de estos proyectos singulares, estipula la obligatoriedad de aceptación expresa por parte del beneficiario de la resolución en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de recepción de la resolución. Todas las subvenciones fueron aceptadas expresamente en plazo por el Ayuntamiento a través del representante de la entidad local en la convocatoria, el Concejal de Coordinación de Proyectos, Antonio Peral Villar. Sin embargo, este documento persigue el refrendo y conformidad del máximo órgano de representación municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, de dicha aceptación, dando su conformidad plena.

Es por todo ello que el Concejal de Presidencia, Coordinación de Proyectos y Captación de Fondos Europeos presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 123.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta, en virtud de la cual se adoptan los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia y de Coordinación de Proyectos, expone el texto de la propuesta de acuerdo.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, muestra su apoyo a este acuerdo de aceptación formal de las subvenciones de los proyectos subvencionados en el marco de la EDUSI, congratulándose de que continúe su ejecución.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Undes Podem-EUPV, valora positivamente que la EDUSI esté teniendo un efecto evidente en la transformación urbana de la zona, y manifiesta que apoyarán la propuesta para la realización de estos proyectos largamente demandados por los vecinos, que suponen inversiones necesarias, aunque echa de menos mayor participación para que tenga un mayor alcance social,

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, explicita su apoyo a este acuerdo de compromiso presupuestario en cuanto que estos proyectos mejoran el entorno de la ciudad y benefician a los ciudadanos que viven y trabajan en Alicante.

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia y de Coordinación de Proyectos, agradece el apoyo de todos los grupos, manifestado en la comisión de Presidencia y en esta sesión plenaria y felicita al equipo técnico de la Concejalía.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aceptación expresa de la resolución favorable emitida a fecha 5 de mayo de 2021, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Trabajos de Autosuficiencia Energética en diferentes dependencias de la Ciudad de Alicante, mediante la instalación de paneles solares fotovoltaicos, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 499.019,60 €.**

**Segundo.- Aceptar expresamente de la resolución favorable emitida a fecha de 28 de febrero de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el**

**marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de mejora de accesibilidad y movilidad urbana en Alicante de revitalización de la Calle Sevilla y vías colindantes, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 424.766 €.**

**Tercero.- Aceptar expresamente la resolución favorable emitida a fecha 3 de marzo de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la Avenida de Jijona y su entorno, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 1.050.334,57 €.**

**Cuarto.- Aceptación expresamente la resolución favorable emitida a fecha 18 de febrero de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la Calle Sargento Vaillo y su entorno, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 146.678,67 €.**

**Quinto.- Aceptar expresamente la resolución favorable emitida a fecha 18 de febrero de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la calle Poeta Campos Vasallo y su entorno, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 104.394,54 €.**

**Sexto.- Aceptar expresamente la resolución favorable emitida a fecha 18 de febrero de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la plaza Óscar Todera y su entorno, formulada**

en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 247.575,29 €.

Séptimo.- Aceptar expresamente la resolución favorable emitida a fecha 28 de febrero de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la calle Marqués de Molins y su entorno, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 473.625,57 €.

Octavo.- Aceptar expresamente la resolución favorable emitida a fecha 18 de febrero de 2022, de la solicitud de ayudas a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para el Proyecto de Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante de revitalización de la plaza de San Antonio y su entorno, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo importe otorgado asciende a 232.321,8 €.

Noveno.- Comunicar a la Intervención Municipal para los efectos oportunos.

## **Recursos Humanos**

### **I-2.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: APROBACIÓN.**

Mediante escrito con registro de entrada E2022034703 de 30 de marzo de 2022, D<sup>a</sup> María José Molina Martínez, funcionaria de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 80% sobre la ordinaria, según decreto de nombramiento de fecha 9 de julio de 2020, solicita la compatibilidad para actividad privada.

El capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16 incluido en el Capítulo V de Disposiciones Comunes establece que:

*“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.*

*2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.*

*3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.*

*4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”*

La solicitud de la interesada cumple con los requisitos exigidos por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Conceder al empleado/a público/a que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad privada que se indica con las siguientes limitaciones:**

**–No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.**

**–Las compatibilidades que se conceden deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.**

**–Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.**

**–Cuantos límites o condiciones se contienen en la ley 53/1984, Real Decreto 598/85 de 30 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.**

**Segundo.- Las compatibilidades que se conceden podrán ser revocadas motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.**

**Tercero.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, a los efectos oportunos.**

**Relación aludida**

<b><u>Nombre del empleado</u></b>	<b><u>Tipo de Empleado</u></b>	<b><u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u></b>
<b>María José Molina Martínez DNI **3958**</b>	<b>F. de empleo a tiempo parcial (80%)</b>	<b>Consultora</b>

**I-3. ASUNTOS DE URGENCIA**

**Hacienda**

**I-3.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.364.875,33 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.828.931,36 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2022: APROBACIÓN INICIAL.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Uno, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 21 de abril de 2022 se procede a su tramitación.

El Presupuesto General para el año 2022 ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de los corrientes.

El edicto de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. nº. 63 de fecha 31 de marzo de 2022.

Con fecha 11 de abril de los corrientes, se ha firmado Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2021.

Del Informe de Intervención relativo a la mencionada Liquidación se desprenden los resultados siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado..... 49.309.505,31 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 109.786.156,25 €

Con fecha 20 de octubre de 2020, y dada la situación de emergencia extraordinaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con dicha apreciación, quedaron suspendidas temporalmente las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 apoyándose en los artículos 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 135.4 de la Constitución Española. En consecuencia, quedaron suspendidos tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto.

Nuevamente, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27/07/21, entre sus acuerdos, contempló el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022.

El Gobierno, en consecuencia, solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que apreciase si en España concurrían las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Idéntico trámite al que se siguió en 2020 para suspender las reglas fiscales nacionales.

El Congreso de los Diputados, en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2021, se pronunció al respecto y respaldó que en España se mantuviesen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican

mantener la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia. Se trata de una solicitud que el Gobierno realizó en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto.

Con respecto a la regla general del destino del superávit de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la prioridad de reducción de endeudamiento neto cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, no se exigirá su cumplimiento en relación con el superávit de 2019, 2020 y de 2021 y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, no obstante se recomienda su uso siempre que existan operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

El Ayuntamiento de Alicante, a fecha 1 de enero de 2022 carece de endeudamiento financiero.

A fecha del presente expediente no se ha realizado todavía la incorporación de remanentes del ejercicio anterior. En el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021 la determinación del saldo final de las OPAS a 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de 6.802.570,38 euros, por lo que el descuento de la primera magnitud se tendrá en consideración en el Expediente de Modificación de Créditos que se tramitará con posterioridad al actual.

En consecuencia, el Remanente de Tesorería con el descuento por OPAS pendientes y sin tener en consideración las incorporaciones de remanentes para gasto asciende a:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG):.....	109.786.156,25 €.
Saldos de OPAS a 31 de diciembre de 2021.....	-6.802.570,38 €.
<b>RTGG con descuento de OPAS.....</b>	<b>102.983.585,87 €.</b>

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, acordó autorizar la participación del Ayuntamiento en el Programa de

ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulado en la Orden TMA/892/2021 antes mencionada, aprobándose las actuaciones subvencionables incluidas en la memoria Técnico Financiera, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad en la ciudad de Alicante.

El Servicio de Coordinación de Proyectos ha solicitado la tramitación de un expediente de modificación de créditos con la finalidad de dotar de crédito suficiente los diversos proyectos presentados a las convocatorias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), así como los proyectos con subvención del Instituto para la Diversificación del Ahorro y la Energía (IDAE), y de la Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado Sostenible Las Cigarreras (EDUSI), presupuestándose la parte de financiación municipal.

Igualmente se presupuesta la parte municipal correspondiente a otros proyectos con subvención como el Plan de Regeneración de la Vía Parque, así como para la Gestión Sostenible de las Infraestructuras de Artes Escénicas y Musicales.

Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria de la Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2022 resulta insuficiente o es inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.364.875,33 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 3.828.931,36 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente, que se financia mediante la utilización de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021 por importe de 7.193.806,69 €.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 abril de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone el texto de la propuesta de acuerdo del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto y su fundamentación, y relaciona los proyectos financiados que figuran en la Memoria de la Concejalía de Hacienda incorporada al expediente, que recoge las actuaciones subvencionadas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, los proyectos cofinanciados por los Fondos FEDER a través del IDAE y los proyectos correspondientes a la EDUSI

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que es absurdo crear una zona de bajas emisiones, que busca crear un primer anillo en el centro tradicional y un segundo anillo hasta Gran Vía, al contrario de lo que hace el PP en el ayuntamiento de Madrid, cuando de las declaraciones del Concejal de Coordinación Proyectos se deduce que no hay contaminación en Alicante, y trae

a colación que esta medida va a tener consecuencias económicas negativas en la zona afectada, criticando que no se haya informado a los vecinos, al comercio y a la hostelería, y que además los grandes centros comerciales van a ser los más beneficiados al quedar fuera del ámbito de esta zona restrictiva. Concluye avanzando que votarán en contra para no colaborar con la implantación de esta zona de bajas emisiones.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, enfatiza que el gobierno municipal ha conseguido acumular 109 millones de remanentes de tesorería, y algo más si se computa también a los organismos autónomos, que no están en la ciudad ni en el bolsillo de los ciudadanos sino en los bancos. Aprecia, pues, que puede considerarse normal decir que van a bajar impuestos ya que se reducen servicios y no se hacen las inversiones que se necesitan para abordar los retos y las carencias de la ciudad. Alude a que en 2015 el PP dejó una ruina de más de 150 millones de euros de deuda municipal y vaticina que el año que viene dejarán al nuevo gobierno progresista unos ahorros de 150 millones de euros, lo que no es una buena noticia porque denota igualmente mala gestión, considerándolo, si cabe más grave, en tiempos de crisis. Dicho lo anterior, afirma que apoyarán esta modificación presupuestaria para que no se pierdan los fondos europeos a los que se puede tener acceso para por lo menos hacer estas obras, aunque pide que no se llegue tarde, como ve que es lo habitual, y que se aproveche la ampliación de plazo acordada por el Gobierno central.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expresa su apoyo a esta propuesta porque entiende que va en el camino correcto, al posibilitar inversiones que no solo van a mejorar la ciudad sino que contribuyen al estímulo de la economía local y a la creación de puestos de trabajo en un momento de gran incertidumbre, aunque manifiesta que no es su propuesta ya que no acomete los grandes retos que se tienen por delante ni no son suficientemente ambiciosos para la transformación de la ciudad alineados con el propósito de los fondos europeos, desaprovechando unos remanentes acumulados que llegan a los 109 millones de euros. Reprocha que no les hayan facilitado los datos del nivel de ejecución de las inversiones y concluye manifestando que, no obstante, darán un voto de confianza para una primera modificación de un Presupuesto injusto e insolidario y para que no se pierdan los correspondientes fondos europeos, pero siguen exigiendo más modificaciones para recuperar la dignidad de la gestión social dañada por el acuerdo con la ultraderecha.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que, de entrada, van a apoyar esta modificación presupuestaria, de la que dice

que debe ir seguida de otras muchas más, recordando que en el momento de la aprobación del Presupuesto ya denunciaron la falta de pulsión para resolver los grandes problemas de la ciudad. Dice que el equipo de gobierno retuerce el lenguaje y miente cuando califica el Presupuesto de robusto y que cumple la estabilidad presupuestaria, cuando el informe del Interventor señala que si hoy se tuvieran que cumplir las normas de estabilidad presupuestaria no se cumplirían en 13,7 millones de euros, y se ha reducido la capacidad recaudatoria de este Ayuntamiento en más de 15 millones de euros haciendo una bajada inútil, inadecuada, estéril e imprudente del IBI, y si no se hubiera hecho esto si se cumpliría la regla de gasto. Indica que ejecutar un 73 % del Presupuesto no es una buena gestión y que la acumulación de los remanentes se está produciendo año a año al dejar de gastar en la atención de todas las necesidades requeridas, y además reitera la denuncia que hizo el año pasado de que se inventaron inversiones, pues estas no se detallan conforme exige el Interventor, para cubrir el déficit y evitar poner 20 millones de euros para apoyar directamente a los sectores productivos como propuso el PSOE.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, reitera su rechazo a esta modificación créditos, justificándolo en que quiere que los fondos europeos vayan a apoyar a los sectores económicos que se encuentran muy afectados, a su juicio, por la gestión económica que se está haciendo.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, atribuye al Grupo Vox una nula credibilidad en la defensa del pequeño comercio cuando está a favor de que los grandes centros comerciales abran los 365 días del año, las 24 horas, y al equipo de gobierno le propone derogar la bajada del IBI, que dice que no sirve para nada, y que se dedique lo recaudado, tal y como dice el FMI, la OCDE y la Unión Europea, a ayudas a las personas vulnerables y a los sectores productivos que en estos momentos lo están pasando mal.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, atribuye a Vox una conducta irresponsable porque considera que los fondos europeos van a suponer un revulsivo para poder transformar la ciudad.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, destaca que los Presupuestos se van a ampliar gracias a contribuciones externas al Ayuntamiento, los fondos europeos y las transferencias de la Generalitat Valenciana, y reitera lo manifestado anteriormente respecto de la mala gestión

económica e insuficiente ejecución presupuestaria realizada por el equipo de gobierno.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, considera muy positivo también para las comerciantes la aplicación de un plan de bajas emisiones, poniendo como ejemplo el llevado a cabo en Málaga. Destaca de la liquidación del Presupuesto el alto nivel de gasto, la reducción de la deuda, la agilización del pago a proveedores y la modernización de la gestión municipal, y valora positivamente la utilización de los remanentes para ampliar las inversiones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos en contra (GV)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N<sup>o</sup>.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2022 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan,**

#### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

<b>A) Créditos Extraordinarios .-</b>	<b>Importe</b>
<b>Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....</b>	<b>437.424,65</b>
<b>Capítulo 6. Inversiones Reales.....</b>	<b>2.927.450,68</b>
<b>Total.....</b>	<b>3.364.875,33</b>

<b>B) Suplementos de Crédito.-</b>	<b>Importe</b>
<b>Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....</b>	<b>56.015,41</b>
<b>Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....</b>	<b>1.529.302,59</b>
<b>Capítulo 6. Inversiones Reales.....</b>	<b>1.743.613,36</b>
<b>Capítulo 7. Transferencias de Capital.....</b>	<b>500.000,00</b>
<b>Total.....</b>	<b>3.828.931,36</b>

<b>Total Gastos del Expediente.....</b>	<b>7.193.806,69</b>
---	---------------------

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

### A) Ingresos.-

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales**  
*(Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021)*

<b>FINANCIACION</b>	<b>Importe</b>
<b>Capítulo 8. Activos Financieros.....</b>	<b>7.193.806,69</b>
<b>Total.....</b>	<b>7.193.806,69</b>

**Segundo:** Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero:** Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

## II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

### II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

#### II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 060422/1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, aprobó por unanimidad, la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos, Unides Podem-EUPV, Compromís y Vox, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno sobre la tramitación del proceso de oferta pública de empleo de la Policía Local de Alicante.*

*La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Pleno (ROP), y conforme a lo acordado en la referida Moción, estará formada por un miembro titular y su correspondiente suplente de cada Grupo Político Municipal, y se adoptarán los acuerdos mediante voto ponderado.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión, conforme a la distribución aprobada al respecto.*

*La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia efectiva y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.*

*En cuanto a la Secretaría de la Comisión, viene atribuida en el artículo 139.3 del Reglamento Orgánico del Pleno al titular de la Secretaría General del Pleno.*

*Designados los representantes que les corresponden a cada Grupo Político Municipal, procede la constitución de la Comisión conforme a lo establecido en el acuerdo plenario.*

*Por lo expuesto,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno sobre la tramitación del proceso de oferta de empleo de la Policía Local de Alicante, con la configuración que seguidamente se relaciona, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia efectiva y la Vicepresidencia de la misma, y la que ejercerá la Secretaría.*

**Comisión No Permanente o Específica del Pleno sobre la tramitación del proceso de oferta pública de empleo de la Policía Local de Alicante.**

**Grupo Popular**

Titular:

Suplente:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España Menarguez

D. Manuel Villar Sola

**Grupo Ciudadanos**

Titular:

Suplente:

D. Antonio J. Manresa Balboa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora

**Grupo Socialista**

Titular:

Suplente:

D<sup>a</sup>. Llanos del Mar Cano Ochando

D. Miguel Millana Sansaturio

**Grupo Unides Podem**

Titular:

Suplente:

D. Xavier López Díez

D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba

**Grupo Compromís**

Titular:

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay

D. Rafael Mas Muñoz

**Grupo Vox**

Titular:

D. Mario Ortolá Martínez

Suplente:

D. José Juan Bonet Durá

*El suplente designado por cada miembro titular será el único que le pueda sustituir en la Comisión.*

**Presidencia:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España Menarguez

**Vicepresidencia:** D. Antonio J. Manresa Balboa

**Secretario:** D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno.

**SEGUNDO.** *Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## **Intervención General**

### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AÑO 2021, E INFORMES COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Municipales, así como de los Informes complementarios:

- **Ayuntamiento de Alicante**

“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto, y por su delegación en Decreto de 17 de junio de 2019, a la Concejala Delegada de Hacienda.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2021, informada por el Sr. Interventor, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	298.525.622,71	238.844.308,90		59.681.313,81
b. Otras operaciones no financieras	1.372.555,92	21.230.216,53		-19.857.660,61
1. Total operaciones no financieras (a+b)	299.898.178,63	260.074.525,43		39.823.653,20
c. Activos financieros	492.277,98	842.277,98		-350.000,00
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	492.277,98	842.277,98		-350.000,00
(1+2)	300.390.456,61	260.916.803,41		<b>39.473.653,20</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			15.136.006,07	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.473.191,96	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			10.773.345,92	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)				9.835.852,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>49.309.505,31</b>

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

## **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		154.093.323,93
2. Derechos pendientes de cobro		74.371.867,30
+ del Presupuesto corriente	32.528.273,33	
+ de Presupuestos cerrados	41.686.180,34	
+ de Operaciones no presupuestarias	157.413,63	
3. Obligaciones pendientes de cobro		44.662.839,76
+ del Presupuesto corriente	29.745.236,83	
+ de Presupuestos cerrados	15.456,74	
+ de Operaciones no presupuestarias	14.902.146,19	
4. Partidas pendientes de aplicación		-5.069.168,99
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.095.060,79	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25.891,80	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>178.733.182,48</b>
II. Saldos de dudoso cobro		52.088.104,28
III. Exceso de financiación afectada		16.858.921,95
III)		<b>109.786.156,25</b>

**Segundo.-** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

**Tercero.-** *Remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”*

### **- Patronato Municipal de la Vivienda**

*“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.*

*Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario.*

*En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía, y por su delegación en Decreto de 17 de junio de 2019, a la Concejala Delegada de Hacienda, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.*

*Vista la Liquidación del Presupuesto de 2.021, informada por el señor Interventor, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2021, cuyo resumen es el siguiente:*

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.497.062,21	2.421.736,51		1.075.325,70
b. Otras operaciones no financieras	410.196,43	522.167,28		-111.970,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.907.258,64	2.943.903,79		963.354,85
c. Activos financieros	3.030,00	3.030,00		
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.030,00	3.030,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.910.288,64	2.946.933,79		963.354,85
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			50.682,09	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-50.682,09	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				912.672,76

*El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:*

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

COMPONENTES		
1. Fondos líquidos		1.662.341,34
2. Derechos pendientes de cobro		1.997.220,79
* del presupuesto corriente	578.455,25	
* de presupuestos cerrados	1.403.777,40	
* de operaciones no presupuestarias	14.988,14	
3. Obligaciones pendientes de pago		645.673,17
* de presupuesto corriente	204.321,23	
* de presupuesto cerrados	293.123,50	
* de operaciones no presupuestarias	148.228,44	
4. Partidas pendientes de aplicación		-5.607,62
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.607,62	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		3.008.281,34
II. Saldos de dudoso cobro		1.613.654,99
III. Exceso de financiación afectada		795.915,22
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		598.711,13

*SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General del Patronato y al Pleno de la Corporación, en la 1ª sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L. y 36 de los Estatutos del Patronato, así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”*

**- Patronato Municipal de Educación Infantil**

*“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.*

*Finalizado el ejercicio de 2021 y de conformidad con lo prevenido en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*

Locales, y artículos 89 a 105 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la Intervención y los Servicios económicos del Patronato se formuló la correspondiente liquidación presupuestaria de los derechos recaudados y de las obligaciones pagadas, así como las demás operaciones reglamentarias conducentes a obtener los derechos liquidados pendientes de recaudar y las obligaciones de gasto pendiente a 31 de diciembre de 2021, y en último extremo cuál es el remanente de tesorería.

De la Liquidación, según aparece en el Estado comparativo por Capítulos de Ingresos y Gastos, se deduce el resultado presupuestario del ejercicio.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.931.277,29	1.719.583,07		211.694,22
b. Operaciones de capital		54.727,88		-54.727,88
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	1.931.277,29	1.774.310,95		156.966,34
c. Activos financieros	4.290,00	4.290,00		
d. Pasivos financieros				
2. Total Operaciones financieras (c+d)	4.290,00	4.290,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO. DEL EJERCICIO	1.935.567,29	1.778.600,95		156.966,34
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			54.726,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				211.693,22

El remanente obtenido es el siguiente:

### REMANENTE DE TESORERÍA 2021

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>	<b>1.815.789,43</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>269.380,57</b>
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	19.883,38
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	249.497,19
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>129.420,25</b>

- (+) Del Presupuesto Corriente	26.689,69
- (+) De Presupuestos Cerrados	
- (+) De operaciones no presupuestarias	102.730,56
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	
-(-) Cobros realizados pendientes de aplicación defi.	
-(+ ) pagos realizados pendientes de aplicación defi.	
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)</b>	<b>1.955.749,75</b>
II. Saldos de dudoso cobro	266.843,57
III. Exceso de financiación afectada	
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>1.688.906,18</b>

*Corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación Infantil, al Presidente de la Entidad Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004 y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, y por su delegación en Decreto de 17 de junio de 2019, a la Concejala Delegada de Hacienda.*

*Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:*

**Primero.-** *Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil del ejercicio 2021, en los términos expuestos.*

**Segundo.-** *Dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cumplimentando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 193.4; y remitir, por otra parte, copia de la Liquidación a la Intervención General del Ayuntamiento para su integración en las Cuentas Anuales consolidadas y su remisión a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”*

**- Patronato Municipal de Turismo y Playas**

*“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.*

*Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto*

500/1990, de 20 de abril, Presupuestario, y las reglas 78 a 96 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto, y por su delegación en Decreto de 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada de Hacienda.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2021, informada por el señor Interventor del Patronato, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo del ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.589.752,18	4.093.616,01		496.136,17
b. Operaciones de capital		117.302,51		-117.302,51
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	4.589.752,18	4.210.918,52		378.833,66
c. Activos Financieros	6.060,00	6.060,00		
d. Pasivos Financieros				
2.Total operaciones financieras(c+d)	6.060,00	6.060,00		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>4.595.812,18</b>	<b>4.216.978,52</b>		<b>378.833,66</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			818.441,73	

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		
<b>II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)</b>	818.441,73	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>1.197.275,39</b>

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

#### **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO</b>	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		1.515.048,18
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		3.459.926,10
(+) Del Presupuesto Corriente	3.458.310,10	
(+) Del Presupuesto Cerrados	1.616,00	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		1.819.820,24
(+) De Presupuestos Corriente	1.658.833,85	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	160.986,39	
<b>4.(+)Partidas pendiente de aplicación</b>		74,64
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.	74,64	
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>3.155.228,68</b>
II. Saldos de dudoso cobro		404,00
III. Exceso de financiación afectada		
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>3.154.824,68</b>

**Segundo.-** Aprobada la Liquidación por Alcaldía Presidencia, se deberá dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato de Turismo y Playas y al Pleno de la

*Corporación ,en la primera sesión que se celebre , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193, apartados 4y 5 del R.D.L. 2/2014, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”*

**- Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.**

*“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.*

*En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación de fecha 17 de junio de 2019, a la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, previo informe del Sr. Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.*

*Vista la Liquidación del Presupuesto de 2021, informada por el Sr. Interventor, RESUELVO:*

**PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Presupuesto de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>IMPORTE</b>
1. Derechos Reconocidos Netos	(+)	4.061.664,86
2. Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	3.414.032,52
<b>3. Resultado Presupuestario (1-2)</b>		<b>647.632,34</b>
<b>Ajustes:</b>		
4. Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	257.380,55
5. Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	278.390,62
6. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	171.927,61
<b>7. Resultado Presupuestario Ajustado (3-4+5+6) SUPERÁVIT</b>		<b>840.570,02</b>

### **REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>1. Fondos Líquidos:</b>		<b>1.870.726,38</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro:</b>		<b>398.869,73</b>
+ del Presupuesto corriente	333.305,14	
+ de Presupuestos cerrados	57.798,70	
+ de Operaciones no presupuestarias	7.765,89	
<b>3. Obligaciones Pendientes de pago:</b>		<b>712.932,18</b>
+ del Presupuesto corriente	549.131,07	
+ de Presupuestos cerrados	0,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	163.801,11	
<b>4. Partidas pendientes de aplicación:</b>		<b>34,94</b>
-cobros realizados pte. aplic. definitiva	0,00	
+pagos realizados pte. aplic. definitiva	34,94	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>1.556.698,87</b>

*Para la obtención del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se deberá descontar del Remanente de Tesorería Total, el saldo de dudoso cobro de los Derechos Reconocidos pendiente de cobro. Para la obtención de dicho saldo, se ha llevado a cabo la misma operativa que la empleada por el*

*Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al obtenerse una cuantía superior a la establecida de conformidad con el art. 193bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Igualmente habrá que tener en cuenta el Exceso de Financiación Afectada, que estará constituido por la suma de desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de ejercicio, y que conformará el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada. Dicho importe se descontará del cálculo anterior para la obtención del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, atendiendo a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y el nuevo Plan de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, si bien no hay Exceso de Financiación Afectada en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.*

I. Remanente de Tesorería Total	1.556.698,87
II. Saldo Dudoso cobro	-57.150,54
III. Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada (-)	0,00
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>1.499.548,33</b>

**SEGUNDO.-** *Aprobada la Liquidación por la Alcaldía Presidencia, se deberá dar cuenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193, apartados 4 y 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 10.2s) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo, así como remitir copia a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”*

**- Consorcio de T.V. Digital Local “Alicante Canal 21”**

*“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.*

Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo presupuestario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 12 k) de los Estatutos del Consorcio, corresponde a la Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2020, informada por el señor Interventor del Consorcio, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, correspondiente al Consorcio de Televisión Digital "Alicante Canal 21", cuyo resumen es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	324.600,80	295.460,14		29.140,66
b. Otras operaciones no financieras				
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	324.600,80	295.460,14		29.140,66
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	324.600,80			29.140,66
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con RTGG				
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>29.140,66</b>

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Liquidos		168.783,61
2. (+) Derechos pendientes de cobro		52.621,77
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	33.062,07	
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	18.529,86	
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	1.029,84	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		25.213,45
- (+) Del Presupuesto Corriente	19.868,86	
- (+) De Presupuestos Cerrados		
- (+) De operaciones no presupuestarias	5.334,59	
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación def.		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>196.191,93</b>
II. Saldos de dudoso cobro		18.529,86
III. Exceso de financiación afectada		
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>177.662,07</b>

*Segundo.- Dar cuenta al Consejo Rector del Consorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 193,4 del Real Decreto legislativo 2/2004.*

*Tercero.- Remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana en cumplimiento del artículo 193,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”*

**- Informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre los reparos formulados en 2021.**

*“El control interno de las entidades Locales se regula en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrolla por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerá con la extensión y efectos que se determina en la misma Ley respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*Los puntos 6 y 7 del artículo 15 del citado Real Decreto, disponen:*

*6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, ...//..., así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...//...*

*7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, ...*

*El artículo 28, al referirse a los supuestos de omisión de la función interventora y al informe que se ha de emitir, establece que:*

*Este informe, ...//..., se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento ...*

*En su virtud, de cuanto antecede, se emite el presente informe referido al ejercicio 2021.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de febrero de 2021 acordó aprobar las normas reguladoras del régimen de control interno de la gestión económicas del Ayuntamiento de Alicante y demás entidades dependientes, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de junio, con lo que a partir del 26 de junio de 2021 se aplica el sistema de fiscalización limitada requisitos básicos.*

*En cumplimiento de las normas antes citadas se informa que:*

*1. En la entidad matriz.*

*1.1.- Acuerdos adoptados por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en contra de los reparos formulados:*

Reparos levantados en el ejercicio 2021					
Fecha	Órgn	Expediente	Importe	Causa	Suspensivo
15-07-21	Alcalde	Transporte. Prórroga extraordinaria.	49.833.177,51	Contrato vencido	Si
07-10-21	Alcalde	EDIFICANT Redacción proyectos CEIP Juan Bautista Llorca y otros.	217.543,50	Valoración Estab Ptaria	No
07-10-21	Alcalde	EDIFICANT Asistencia técnica construcción CEE El Somni.	343.838,67	Valoración Estab Ptaria	No
07-10-21	Alcalde	EDIFICANT Asistencia técnica construcción CEIP La Cañada del Fenollar.	282.646,24	Valoración Estab Ptaria	No
<b>Total ...</b>			<b>50.677.205,92</b>		

1.2.- Principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

No se ha observado ninguna anomalía en este ámbito.

1.3.- Actos realizados con omisión de la función interventora:

Se ha observado omisión del deber de fiscalización en los siguientes expedientes:

Omisión de la función interventora en 2021					
Fecha	Órgn	Expediente	Importe	Causa	Gestor
27-05-21	Pleno	REC Servicio de ayuda a domicilio	583.384,57	Contr. vencido	63
29-07-21	Pleno	REC Limpieza de zonas verdes	1.222.246,16	Contr. vencido	34
03-08-21	JGL	REC Limpieza CC escolares y deps (1) De 10/2020 a 04/2021	5.347.519,42	Contr. vencido	33
16-11-21	JGL	REC Limpieza CC escolares y deps (2) De 05/2021 a 07/2021	2.165.691,99	Contr. vencido	33
23-11-21	JGL	REC Mantenimiento de extintores	5.376,36	Contr. vencido	33
23-11-21	JGL	REC Suministro de carburante	26.071,02	Contr. vencido	33
21-12-21	JGL	REC Suministros impresoras multifunción	33.222,11	Contr. vencido	26
21-12-21	JGL	REC Telecomunicaciones	655.121,16	Contr. vencido	26
21-12-21	JGL	REC Cementerio (1) De 10/2020 a 03/2021	177.482,35	Contr. vencido	33
22-12-21	Pleno	REC Correos. Franqueo de correspondencia.	29.300,03	Consig insuf / Contr. vencido	14
22-12-21	Pleno	REC Obras castillo San Fernando	93.406,12	Consig insuf	61
28-12-21	JGL	REC Cementerio (2) De 04/2021 a 10/2021	190.774,64	Contr. vencido	33
28-12-21	JGL	Trabajos de jardinería y recogida de sillas (ANILIA)	21.362,06	Contr. vencido	34
30-12-21	JGL	REC Limpieza CC escolares y dependencias (3) De 08/2021 a 10/2021	2.289.890,14	Contr. vencido	33
<b>Suma ...</b>			<b>12.840.848,13</b>		

Resumen por órgano gestor			
Gestor	núm	Importe	%
14	1	29.300,03	0,23
26	2	688.343,27	5,36
33	7	10.202.805,92	79,46
34	2	1.243.608,22	9,68
61	1	93.406,12	0,73
63	1	583.384,57	4,54
<b>Sumas</b>	<b>14</b>	<b>12.840.848,13</b>	<b>100,00</b>

## 2. En los organismos autónomos

*En los organismos autónomos no se ha registrado ningún acuerdo contrario a reparos ni acuerdo adoptado sin fiscalización previa.”*

El Pleno queda enterado.

## Hacienda

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE ABRIL DE 2022, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

*Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.*

*Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022 ha adoptado, entre otros acuerdos, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora siguiente:*

*“Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana”.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de 25 de febrero de 2022, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida en este sentido por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:*

***Único:** Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## **II-2. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

#### **Grupo Compromís**

### **II-3.1. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN Y REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN ESPECIAL DE TABARCA. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 13 de abril de 2022, (Rº 000200), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El Plan Especial de la Isla de Tabarca data de 1984. La concejalía de Urbanismo inició los trámites para la licitación del contrato de redacción del nuevo Plan Especial de Tabarca en diciembre de 2020, un plan que se empezó a redactar en el 2000 pero que no cumplía con las determinaciones de la Ley de Ordenación del Territorio y Paisaje de la Comunitat Valenciana.*

*A su vez, el pleno municipal ordinario de enero de 2020 aprobó crear la Comisión Específica de la Isla de Tabarca con el objetivo, entre otros, de tratar los asuntos que afecten específicamente a la isla, estudio y la elaboración de informes o consultas de los asuntos que estén directamente relacionados con la Isla de Tabarca, el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno en aquello que afecte a la Isla de Tabarca.*

*Cabe recordar que la orden de 4 de abril de 1986 de la Conselleria de Agricultura y Pesca de la Generalitat, estableció la Reserva Marina en la Isla de Tabarca, a fin de preservar la fauna y flora marina de la zona y servir de base de repoblación en beneficio de la riqueza ecológica de las aguas circundantes. Sin embargo, a pesar de las figuras de protección con las que cuenta la isla, la cifra de embarcaciones que en los últimos años fondean en la reserva no deja de aumentar y esto representa una preocupación que no podemos rehuir. Tabarca es un espacio habitado y visitable y así queremos que lo siga siendo.*

*En Tabarca fondean embarcaciones privadas de los clubes náuticos de Alicante, Santa Pola, Guardamar, Torrevieja, El Campello, Benidorm o incluso desde localidades de la vecina región de Murcia. Y también llegan a la isla las barcas turísticas conocidas popularmente como tabarqueras, que salen desde Alicante o Santa Pola. Más de un centenar de embarcaciones recreativas diarias fondean en estas aguas durante el período estival. Tabarca, con menos de un centenar de personas censadas, recibe cada verano a unos 150.000 turistas, llegando a jornadas punta con 10.000 personas y ejerciendo una presión turística sobre la zona desgraciadamente habitual en nuestras costas y espacios naturales, sobre la que creemos que es necesario actuar.*

*Además, Tabarca forma parte de nuestro patrimonio cultural y debe ser protegido. Es responsabilidad de las administraciones públicas recuperar, proteger y ponerlo en valor a la ciudadanía. En Tabarca hay una ciudadela amurallada y urbanizada ex-novo, diseñada y construida en el último tercio de siglo XVIII. Cuenta con una serie de importantes elementos arquitectónicos que*

*conforman el conjunto histórico, ampliado a su vez con algún otro inmueble extramuros. Los más importantes son las murallas y puertas, Iglesia de San Pedro y San Pablo, Casa del Gobernador, la Torre de San José y el faro. Recordamos que la muralla tiene la condición de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de acuerdo con la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y se encuentra emplazada en el Conjunto Histórico Artístico de la isla de Tabarca, declarado Bien de 'Interés Cultural.*

*En virtud de lo expuesto, suscribo el siguiente ruego,*

*Se informe públicamente del estado de revisión y redacción del nuevo Plan Especial de Tabarca, toda vez que la comisión creada específicamente para la Isla de Tabarca no se convoca desde mayo de 2021."*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D. Adrián Santos Pérez**, concejal delegado de Urbanismo, contesta que el expediente está en el Servicio de Contratación para convocar a licitación para contratar el documento la realización del documento inicial de alcance y el borrador del Plan Especial, teniendo el ejemplo del Catálogo de Protecciones, que fue aprobado por el ayuntamiento y después de dos años todavía están esperando contestación del órgano ambiental que depende de la Consellería, y, por último, resalta que para ellos Tabarca es una joya, es uno de los patrimonios más importantes que tiene nuestra ciudad a nivel histórico, patrimonial y natural, y que así se ha reflejado en los distintos documentos que han aprobado para la protección de sus elementos.

### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

**II-3.2. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNDO SE VOLVERÁ A ABRIR LA PUERTA CLAUSURADA, CON OCASIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ENREJADO, EN LA PISTA DEPORTIVA DE LA PLAZA DEL FESTER PACO BOTELLA DE SAN GABRIEL. (D<sup>a</sup>. LARA LÓPEZ PÉREZ)**

Doña **Lara López Pérez**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de abril de 2022, (R° 000219), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En la ciudad de Alicante existen diversas pistas deportivas al aire libre abiertas las 24 horas para disfrute de la ciudadanía repartidas por los barrios, San Gabriel, Morales, La Cañada, San Gabriel, Princesa Mercedes, Verdegás, Vía Parque, Virgen del Carmen, Colonia Requena entre otros y, lamentablemente, tras varias visitas a estas zonas nos encontramos con problemas comunes respecto a la limpieza y mantenimiento de estas pistas.*

*Consultando al personal de limpieza de la UTE, nos manifestaron que no le pertenece a esa labor, y en el mismo sentido contesta el personal encargado de parques y jardines, lo que ya es un signo.*

*Hace nos años el Ayuntamiento utilizó de las arcas públicas 534.663,91 euros, para instalar porterías y canastas anti.vandálicas, sin embargo, debido al abandono total y la falta de mantenimiento y limpieza la mayoría de las instalaciones están sucias e inutilizables.*

*En el caso de la pista de la Plaza del Fester Paco Botella de San Gabriel, a la falta de limpieza se suma la incomprensible obra que se llevo a cabo para mejorar el enrejado con la clausura de una de las puertas, la cual era necesaria para poder celebrar las fiestas y colocar el escenario. Sin esa puerta no hay salida de emergencia y es imposible celebrar este año las fiestas en esa zona como siempre se ha hecho.*

*Por todo lo expuesto se presenta la siguiente pregunta:*

*¿Cuándo piensa el ayuntamiento volver a abrir una puerta en esa pista para facilitar a este barrio sus festejos este año?"*

**Dª. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, formula pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Infraestructuras, responde que ya se ha encargado una puerta para que se ponga en dos semanas por lo que se garantiza que se podrán desarrollar sus fiestas como tradicionalmente lo hacen.

## **Grupo Compromís**

### **II-3.3. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁNDO SE VA A HABILITAR EL PASO PEATONAL ENTRE EL PAU 5 Y LA AVENIDA DE NIZA.(D. NATXO BELLIDO SUAY)**

Mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Compromís (Registro número 241, de fecha 27 de abril de 2022), se formula retirada de este asunto.

### **II-3.4. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO PARA QUE ADIEM PUEDA CONSTRUIR EL CENTRO DE DÍA Y LA RESIDENCIA EN OTRA PARCELA EN EL PAU 1. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Compromís, Registro número 240, de fecha 27 de abril de 2022) se formula la retirada de este asunto.

## **Grupo Vox**

### **II-3.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A SI EL EQUIPO DE GOBIERNO HA REALIZADO UN ESTUDIO DE IMPACTO ECONÓMICO DE LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL CENTRO TRADICIONAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de abril de 2022, (Rº 000221), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el pleno ordinario del pasado mes de octubre cuestionamos si el equipo de gobierno tenía la intención de realizar un estudio de impacto económico que sobre empresas y particulares iba a tener la implantación de*

*una Zona de Bajas Emisiones (ZBE, en adelante) en el Centro Tradicional de Alicante.*

*Dicho estudio debería incluir el impacto que tendrá la ZBE en el Centro Tradicional en cuanto a visitantes y como afectará al pequeño comercio y la hostelería ya que, además de las restricciones al tráfico de vehículos diésel y gasolina, da la casualidad de que los grandes centros comerciales de los que dispone la ciudad quedan fuera de regulación de la propia ZBE.*

*El daño potencial a la economía local puede comprobarse con las distintas denuncias que la Plataforma de Afectados por Madrid Central ha emitido sobre la pérdida de ingresos de los negocios afectados por la Zona de Bajas Emisiones de la capital de España.*

*Tras no contestar el equipo de gobierno a la cuestión planteada en octubre y habiendo pasado un plazo suficiente para haber llevado a cabo este estudio, procedemos a la reiteración de la misma.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Ha realizado o tiene previsto realizar el equipo de gobierno un estudio de impacto económico de la Zona de Bajas Emisiones para vecinos y empresas afectados por dicha área"?*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Coordinación de Proyectos, en su respuesta manifiesta que cree que Vox no entiende el plan de bajas emisiones que se va a implementar en Alicante, negando que se corresponda con Madrid Central, resaltando que ha sido uno de los planes mejor valorados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el magnífico trabajo conceptual realizado, y que obligatoriamente tendrá que estar ultimado el 31 de diciembre de 2023. Señala que beneficiará especialmente al comercio, liberando de coches y de contaminación el casco histórico y en el centro urbano por donde pasan todos los turistas, cruceristas y demás visitantes. Afirma que ningún comerciante se ha puesto en contacto con ellos para demandar algún tipo de informe de impacto y reitera que la ejecución de este Plan va a ser muy positiva para los ciudadanos, para los comerciantes y para todos los alicantinos en general.

**II-3.6. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE ILUMINACIÓN DEL BARRIO DE BENALÚA. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de abril de 2022, (Rº 000222), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Durante las últimas semanas hemos recibido diversas quejas por parte de vecinos y comerciantes del barrio de Benalúa acerca de la falta de iluminación en varias de sus calles. Tras realizar diversas comprobaciones en distintos días y horas hemos constatado que las calles Pérez Medina, Arquitecto Guardiola, Alberola y San Agatángelo sufren de apagones constantes y casi continuos, a excepción del encendido de sus farolas durante algunos minutos de forma intermitente.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Tiene previsto el equipo de gobierno dar solución a los problemas de iluminación que sufre el barrio de Benalúa?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento manifiesta que la respuesta es sí.

**II-3.7. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LA PLAYA DE SAN GABRIEL QUE SE CITAN EN LA MISMA. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de abril de 2022, (Rº 000223), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el pleno celebrado el pasado 25 de marzo de 2021, presentamos una Declaración Institucional que decía:*

*Alicante es una ciudad con un modelo económico que se basa fundamentalmente en ser una ciudad turística y de servicios. Dentro de los "puntos fuertes", como ciudad turística, tenemos su buen clima y su privilegiada ubicación frente al mar.*

*Las playas son un referente para cualquier ciudad con características similares a las de Alicante, y es obvio que su puesta en valor debería ser un objetivo prioritario para nuestro Ayuntamiento.*

*La ciudad cuenta con ocho playas reconocidas, y resulta curioso y chocante, que la popular y frecuentada playa de San Gabriel, en el desafortunado acceso sur de Alicante, no se encuentre en el listado del Ayuntamiento, Sin embargo si lo está en el Catálogo de playas de la Generalitat Valenciana, y con la misma catalogación que, por ejemplo, la playa del Postiguet.*

*Para el Ayuntamiento de Alicante, la playa de San Gabriel se trata de un "espacio libre litoral" según consta en un cartel recientemente colocado por el Ayuntamiento en dicha playa. este eufemismo tan ambiguo a qué se deberá?*

*Hasta ahora, la "excusa" que se ponía desde el Ayuntamiento de Alicante para el no reconocimiento de la playa de San Gabriel, como playa a todos los efectos, incluida como zona de baño, parece deberse a que no está reconocida como tal, en la aplicación NÁYADE del Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, y por tanto no es posible catalogarla dentro de la oferta municipal de playas existentes en el resto del municipio. Esto habría que preguntarse a qué es debido.*

*La demanda vecinal por disfrutar de su playa es constante pero sin éxito hasta la fecha. Las excusas, por parte del Ayuntamiento, son diversas, por un lado la seguridad de los usuarios en el acceso a la playa, por la barrera que suponen las vías del tren, excusas carente de sentido actualmente por la pasarela existente sobre las mismas, por otro lado el acceso de la maquinaria de limpieza parece ser otra de las excusas, etc, etc...todo excusas y ninguna solución.*

*Entendemos que todo es solucionable si de verdad hay un interés por recuperar esta playa. Lo que no tiene sentido es que hoy encontremos allí ratas, basura y abandono.*

## ACUERDOS

*Primero. - Que el Ayuntamiento de Alicante reconozca la playa de San Gabriel como playa urbana con las mismas consideraciones que se contemplan para el resto de playas del municipio en cuanto a su señalización y balizamiento, limpieza de la playa, labores de mantenimiento, puesto salvamento y socorrismo, analíticas de la calidad del agua, accesibilidad, etc, para el disfrute de alicantinos y visitantes.*

*Segundo. - Instar al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que incluya la playa de San Gabriel de Alicante en la aplicación Náyade de Zonas de Aguas de Baño.*

*Dicha Declaración Institucional fue rechazada por mayoría, argumentando el equipo de Gobierno que se trata de una zona de baño, no de una playa, habiéndose generado como consecuencia de la ampliación del puerto y la construcción de los espigones de escollera de la desembocadura del Barranco de las Ovejas.*

*Respecto a la mención al PATIVEL recuerda que el TSJ lo declaró nulo. Respecto al tratamiento de zona del arenal denominada playa de San Gabriel dice que es cierto que en el mes de agosto de 2020 se procedió a instalar carteles informativos sobre la prohibición del baño en dicha playa por cuestiones relacionadas con la seguridad del baño, seguridad en los accesos y la imposibilidad de incorporar los servicios necesarios para considerarla como zona de baño o playa, habiéndose informado en todo momento a las asociaciones de la zona de esas circunstancias.*

*Se puntualiza que su inclusión en el censo de playas de Alicante y su comunicación a la Generalitat conllevaría la asunción por parte de este Ayuntamiento de una serie de servicios que no se pueden asumir en las actuales circunstancias, fundamentalmente la seguridad de acceso al arenal, la imposibilidad de instalar un botiquín, un sistema de agua para los lavapiés e imposibilidad de acceso de los servicios de limpieza.*

*Por último, refiere que la zona de acceso sur de la ciudad tiene pendiente algunos importantes proyectos que harían cambiar esta situación, como la retirada de las vías del ferrocarril de la fachada marítima, lo que posibilitaría dar acceso claro y seguro a este arenal así como su dotación y mantenimiento.*

*Lo cierto y verdad es que 13 meses después de estas intenciones, esta zona sigue exactamente igual, llena de suciedad, ratas, etc. que la hacen*

*insalubre, peligrosa y causa muy mala imagen tanto para vecinos como para visitantes estando tan cerca de la ciudad. Entendemos que no es tan complicado con la tecnología actual meter maquinaria de limpieza, desratización, etc. mientras se solucionan otros problemas.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA:**

*¿Qué tiene previsto hacer este equipo de Gobierno con la playa de San Gabriel encontrándonos nuevamente tan cerca del verano?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que se está trabajando desde distintas áreas municipales, Turismo, Urbanismo y Medio Ambiente, para concretar aquellas cuestiones que son necesarias para dar accesibilidad a la playa, siendo conscientes de que la playa de San Gabriel se usa por muchos vecinos del entorno del barrio de San Gabriel, por lo que dice que el equipo de gobierno quiere que esa playa acabe siendo una playa con todos los servicios, debiendo tener presente que las vías del tren obstaculizan muchos de los servicios necesarios para catalogarla como playa a todos los efectos, significando en cuanto a la limpieza, que las máquinas no pueden acceder por la pasarela existente, de ahí que se esté haciendo un plan de actuación para ver cuáles serían las medidas a adoptar para que pudiera tener todos los servicios y pudiera catalogarse como una playa más de la ciudad de Alicante.

**II-3.8. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LAS RAMBLAS DE LAS PARTIDAS RURALES. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de abril de 2022, (Rº 000224), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el pleno celebrado el pasado 27 de mayo de 2021, presentamos una Declaración Institucional que decía:*

*Por la Cañada del Fenollar discurren dos ramblas denominadas rambla del Rollet una y Rambla de Alabastre otra, llegando a un punto conocido como el “clot del guillot”, que se juntan las aguas y discurren solo por la Rambla de Alabastre.*

*Por estas dos ramblas, discurren aguas procedentes principalmente de las sierras de Agost y Monforte del Cid, disponiendo en su recorrido de varios diques de contención para ir regulando su velocidad. Estos diques se encuentran debido a la falta de mantenimiento, parcialmente destruidos y colmatados de tierra, con lo cual no realizan en absoluto su función de regular las aguas en los periodos de lluvias fuertes.*

*A todo esto hay que sumar igualmente la falta de mantenimiento y la retirada de sedimentos y escombros en todo su recorrido que se han acumulado con el paso del tiempo, así como abundante vegetación.*

*Esta situación provoca en periodos de lluvias, desbordamientos, cortes de caminos y carreteras en todo su recorrido hasta que llega al mar a la altura de Agua Amarga.*

*El agua que discurría por la rambla de Alabastre, en la Dana de septiembre de 2019, fue la causante de la rotura de numerosos caminos y carreteras y entre ellos el derrumbe del famoso puente de la Molineta, que dicho sea de paso, a día de hoy, se encuentra sin reparar, teniendo los vecinos desde aquella fatídica fecha del 14 de septiembre de 2019 que dar un rodeo de varios kilómetros para acceder a sus viviendas.*

*Se nos ha anunciado en la última junta del distrito nº 5 la inminente reparación del puente de la Molineta con un presupuesto aproximado de 425.000 euros, que de no ser reparadas y limpiadas estas ramblas, en las próximas lluvias importantes que se registren, podemos lamentar nuevamente el derrumbe de este puente, de otros, mas inundaciones de caminos, fincas y carreteras, e incluso de alguna desgracia personal.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

**Único.** - *Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante inste a la Confederación Hidrográfica del Júcar a la rápida reparación y mantenimiento*

*de las Ramblas de Rollet y Alabastre para evitar en caso de lluvias fuertes, daños materiales e incluso daños personales.*

*Dicha Declaración Institucional fue aprobada por mayoría, acordando que el Ayuntamiento actuaría sobre los tramos urbanos e instaría a la Confederación Hidrográfica del Júcar tanto a la reparación de las ramblas como a su mantenimiento.*

*A día de hoy no se ha realizado ninguna actuación de las comentadas en dicha declaración institucional a excepción del comienzo de las obras del puente de la molineta.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA**

*¿Qué actuaciones o gestiones ha realizado este equipo de Gobierno para solucionar los problemas de las ramblas de las partidas rurales?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, contesta que el Ayuntamiento cumple sus obligaciones y están en contacto con la Confederación Hidrográfica y con la Conselleria de Medio Ambiente para que cumplan las suyas, destacando que desde Aguas de Alicante se reutiliza el 100% del agua residual, y que espera contar también con el apoyo de Vox para la aprobación de proyectos a financiar con los fondos europeos relacionados con el cambio climático.

### **Preguntas orales:**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. Dª. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, formula pregunta oral consistente en saber si el equipo de gobierno va a realizar las acciones solicitadas para visibilizar y crear conciencia sobre la hipertensión pulmonar, contestándole el **Alcalde-Presidente** afirmativamente.

**2ª. D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, formula pregunta oral consistente en saber si se ha iniciado algún de tipo de procedimiento sancionador o algún requerimiento a la propiedad del cine Ideal para que se acometa el mantenimiento adecuado de este bien de relevancia local y catalogado por la Generalitat Valenciana, manifestándole el Concejal de Urbanismo, **D. Adrián Santos Pérez**, que le contestará en la próxima sesión plenaria.

**3ª. D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, formula pregunta oral a la Concejala, **Dª. Mª. del Carmen de España**, en calidad de Presidenta de la Comisión Específica del Pleno sobre la tramitación del proceso de la OEP de la Policía Local. Le pregunta si va a dejar trabajar a la Comisión de Investigación o va a seguir alentando la falta de transparencia, porque si responde la segunda opción pedirán su dimisión, contestando la Sra. de España que el orden del día de la próxima sesión lo ha confeccionado incorporando las propuestas de los miembros de la Comisión presentadas por escrito.

**4ª. D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula pregunta oral a la Concejala de Acción Social, **Dª. Julia Llopis**. Le pregunta por el desalojo sin ofrecer ninguna alternativa habitacional efectuado a seis personas que vivían en el solar contiguo al centro de acogida, y la Sra. Llopis le contesta que no ha desalojado a nadie, que de las siete personas que había allí se les ofreció ir al CAI y solo una de ellas aceptó.

**5ª. D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se interesa en conocer la situación de la tramitación de la declaración de BIC del Monasterio de la Santa Faz y la declaración de interés turístico autonómico de la Romería de la Santa Faz, así como BIC inmaterial. Le contesta **D. Antonio Manresa**, Concejal delegado de Cultura, que van a presentar una solicitud de BIC conjunta para el monasterio y la romería, tal como se les ha indicado por la Conselleria de Cultura.

## II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Conjunta

#### II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR

**LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE EFECTÚE UNA REDUCCIÓN DE IMPUESTOS ESPECIALES A LOS HIDROCARBUROS, SE APLIQUE UN IVA REDUCIDO, E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DEFLACTE LA TARIFA DEL IRPF.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Tras años de estar situada en un segundo plano, la inflación ha vuelto a cobrar protagonismo debido a los datos extraordinariamente altos que se han ido conociendo durante estos últimos meses. Los problemas ocasionados en las cadenas de producción globales, la escasez de ciertos suministros y la preocupante evolución del coste de la energía y combustibles han ido empujando el Índice de Precios de Consumo (IPC) al alza hasta sobrepasar el 9% interanual, unas cifras que España no sufría desde hace tres décadas.*

*La inflación es un fenómeno que castiga con mayor severidad a los ciudadanos con menos capacidad económica al suponerles, en términos relativos, una mayor pérdida de poder adquisitivo. Así, aquellos hogares cuyos ingresos nominales les permiten vivir solo de manera muy ajustada, ante una inflación sostenida no acompañada de incrementos análogos en sus ingresos, se ven abocados a situaciones de pobreza relativa. Más delicada aún es la situación de los hogares que ya se encuentran en situación de pobreza relativa, que una elevada inflación no haría sino agravar.*

*Para evitar estas pérdidas de poder adquisitivo, trabajadores y empresarios, de manera individual o mediante negociación colectiva, están empezando a revalorizar los salarios para acompasarlos a la evolución de la inflación. De igual forma, desde el sector público también se revalorizan ciertas prestaciones, donde destacan las pensiones, para evitar una pérdida de poder adquisitivo de sus perceptores. Lo cierto es que hoy, a causa de la inflación, una misma cantidad nominal de dinero implica menos capacidad económica que años atrás. Dado este contexto, sin embargo, los poderes públicos no están haciendo todo lo necesario para adaptarse al cambio del nivel de precios.*

*Por todo ello, es necesario proponer medidas urgentes que afecten de manera positiva a las economías domésticas, a profesionales y a empresas dependientes de los combustibles para sus actividades. Como consecuencia, proponemos al Consell lleve a cabo un paquete de ayudas de 400 millones de euros a autónomos y pymes, especialmente dirigido al sector del transporte y algunos sectores primarios y que irían a cargo de los más de 800 millones de*

euros que se recaudan en el concepto de la tasa de los hidrocarburos, así como 100 millones de euros que irían a cargo de los más de 151 millones que se recaudan de la tasa de la energía en la Comunidad Valenciana.

*Hay que llevar a cabo estas actuaciones urgentes. Los agricultores han sufrido un aumento de la electricidad del 350% y el gasóleo B casi se les ha duplicado en un año. La presión ejercida por estos altos precios energéticos es especialmente sensible en la Comunidad Valenciana, donde los precios en vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles se han incrementado sólo en el año 2021 en un 27,6%. Por eso es necesario introducir cambios en la tributación y no se puede entender que en este gravísimo contexto se continúen retrasando decisiones inaplazables.*

*Estos altos precios energéticos están llevando a recaudaciones récord en el Impuesto Especial de Hidrocarburos y en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por ello, es necesario introducir cambios que permitan suspender los impuestos especiales a los hidrocarburos y la aplicación de un IVA reducido, en situaciones excepcionales, como la actual. No parece razonable que en estos momentos sean los Estados los que obtienen una recaudación extraordinaria.*

*En el caso del IRPF, este destaca por su impacto directo sobre la renta disponible de los hogares. Los umbrales vigentes de la escala general del IRPF no se han modificado desde el 1 de enero de 2015. En este mismo periodo de tiempo (enero de 2015 a diciembre de 2021, último dato disponible en la web del INE), el IPC ha aumentado un 12,8%. En consecuencia, muchos contribuyentes que por efecto de la variación nominal de sus ingresos, sin haber aumentado realmente su capacidad económica, están pagando hoy por un tipo impositivo superior al que debieran.*

*La falta de deflación de las tarifas del IRPF va en contra del mandato constitucional de que el sistema tributario debe atender al principio de capacidad económica, al aumentar el tipo impositivo efectivo del contribuyente sin que este realmente haya aumentado sus ingresos en términos reales. Además, el mantenimiento de unos umbrales de renta que no se corresponden con la realidad económica actual está agravando aún más la pérdida de poder adquisitivo ya provocada por la inflación, cuando los poderes públicos deberían estar haciendo todo lo que estuviera en su mano para reducir su impacto.*

*La situación socioeconómica insostenible demanda tomar medidas ya, porque lo importante es devolver la autonomía y el control de su dinero a los ciudadanos. Sánchez debería aplicar un tipo impositivo súper reducido del IVA*

*al suministro de gas natural, y de calefacción urbana y aprobar un plan de contingencia que garantice el suministro de productos básicos a la población. El Gobierno de Sánchez y de Puig deben ejecutar de forma inmediata medidas para aportar soluciones a esta situación.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell para que reclame al Gobierno de España una reducción inmediata en el tramo de impuestos cedidos a las comunidades autónomas, tanto en los impuestos especiales como en el tramo de IVA, que se aplican a los hidrocarburos, a fin de paliar los efectos de la crisis sobre los precios finales de los productos energéticos.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a que ponga en marcha medidas para la creación de un Fondo Valenciano de “emergencia energética”, con una dotación de al menos 5 millones de euros, que permita complementar el exiguo e ineficaz “Bono Social de Electricidad” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.***

***TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno a que aplique un IVA súper reducido al suministro de gas natural y de calefacción urbana y aprobar un plan de contingencia que garantice el suministro de productos básicos a la población así como a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el fin de ajustar los tramos de la escala de dicho impuesto a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.”***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, apostillando que promueven la solidaridad fiscal.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor de esta propuesta, y critica la política económica del Gobierno de España y del Consell de la Generalitat y los efectos, a su juicio, negativos de la nueva Ley sobre el cambio climático, apoyada también por el PP y Ciudadanos, en cuanto que dice que no podemos explotar nuestro gas pero se lo compramos a precio de oro a

Argelia y se abandona la energía nuclear pero se compra a Francia la que produce con sus centrales nucleares.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, refiere que la Unión europea, la OCDE y el FMI no recomiendan las medidas que se proponen en esta iniciativa, sino todo lo contrario, que no se bajen impuestos de manera generalizada, para poder emplear suficientes recursos públicos en evitar desigualdades, pudiendo subirse impuestos a los grandes beneficios de empresas y rentas altas, y critica que en el ayuntamiento de Alicante se acumulen 100 millones de euros en los bancos mientras no se adopta ninguna medida para hacer frente a la crisis energética. la crisis energética, yo no conozco ninguna medida que hayan hecho en la crisis energética.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, manifiesta que apoyan las medidas adoptadas por el Gobierno Central y reprochan al Ayuntamiento de Alicante su inacción y menciona que estas medidas ya fueron rechazadas en el Congreso de los Diputados, y valora positivamente el acuerdo alcanzado en la Unión Europea para desligar el precio del gas de la factura de luz, y mover 16.000 millones de euros, 6.000 mil millones en ayudas directas y otros 10.000 millones en créditos ICO, ante el agravamiento de la situación por la crisis de Ucrania, y propone que se recuperen los sectores estratégicos de nuestra economía, citando las empresas energéticas privatizadas y apostando por impulsar una empresa estatal de energía.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, cita que el PP en su mandato de 2011-2018 jamás deflactó la tarifa del impuesto sobre la renta. Defiende que ante la inflación se requieren políticas proactivas y de ayuda a los sectores económicos y a los que peor pueden hacer frente a la crisis, por lo que valora muy positivamente el Real Decreto Ley, votado en contra por la derecha a pesar de las consecuencias negativas que hubiera tenido su no aprobación. Anuncia su voto en contra de la bajada ineficaz de impuestos que se propone.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

**II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR  
LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA A QUE SIMPLIFIQUE LOS  
TRÁMITES PARA OBTENER Y RENOVAR LOS TÍTULOS DE  
FAMILIA NUMEROSA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La familia es una de las instituciones fundamentales de nuestra sociedad y en un momento en el que España está experimentando caídas en la tasa de natalidad año tras año, con una caída del 3% en 2021, y siendo nuestra comunidad de las que peores datos en nacimientos arroja, se hace imprescindible que cuidemos a las familias, y en especial, a las numerosas, que son las que más contribuyen a revertir este déficit de nacimientos.*

*Las familias numerosas pueden acceder a determinados beneficios mediante el reconocimiento de este estatus como tal, esto es, obteniendo el título acreditativo de familia numerosa.*

*Pero el retraso en el reconocimiento de la condición de familia numerosa, o en su renovación, conlleva consecuencias directas a las propias familias ante la pérdida de los beneficios que prevé la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y que concreta el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.*

*En dicha reglamentación se reconocen beneficios sociales (bonificación de cuotas de la seguridad social por la contratación de cuidadores en familias numerosas y prestaciones familiares de la Seguridad Social), beneficios en materia de actividades y servicios públicos -o de interés general, tanto en materia de educación (preferencia en relación con la concesión de becas y ayudas en materia educativa, exenciones y bonificaciones en tasas o precios públicos en el ámbito educativo o subsidio por necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad), como en transporte (bonificaciones en los precios de los servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera, bonificaciones por la utilización de transporte por ferrocarril, bonificaciones por la utilización de líneas regulares de transporte marítimo o bonificaciones por la utilización de transporte aéreo nacional), como en beneficios en actividades de ocio y culturales (derechos de preferencia en el acceso a actividades de ocio del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y*

*bonificaciones en las cuotas a abonar, bonificaciones en los precios de los centros e instituciones culturales de titularidad estatal), y así como beneficios generales en materia de vivienda.*

*Todos estos beneficios pueden quedar ignorados, o demorado su disfrute, si las familias no disponen en plazo del título que acredita su condición de familia numerosa.*

*Actualmente, y según lo dispuesto en la normativa vigente, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de reconocimiento de la condición de familia numerosa es de tres meses. En caso contrario, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.*

*Resulta incongruente, a la vez que un agravio comparativo, que en caso de no existir resolución expresa difiera el reconocimiento en silencio negativo o positivo en función de si el título solicitado es para el reconocimiento de familia numerosa (silencio negativo) o de familia monoparental (silencio positivo).*

*Otra de las cuestiones que preocupan a las familias numerosas que disponen de tarjetas personalizadas de transporte público es la dificultad que supone que la vigencia de estas tarjetas no coincida con la vigencia del propio título de familia numerosa. Resulta incompatible con la voluntad reiterada de la administración de eliminación de trabas burocráticas y la simplicidad administrativa al obligar a las familias a acreditar una y otra vez su condición para poder renovar las tarjetas de transporte cuando no varía su condición de familia numerosa.*

*La protección de las familias, la no obstrucción de sus derechos y la buena administración en la gestión de los trámites que les permiten la efectividad de derechos reconocidos son cuestiones fundamentales y a los que cualquier administración se debe en el ejercicio de sus funciones.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias, y expresamente la del artículo. 16.3. del Decreto 14/2021, de 29 de enero, del Consell, de regulación del procedimiento de emisión y renovación del título y carné de familia numerosa, para que en los casos de vencimiento del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa en el procedimiento para la concesión o renovación de títulos de familia***

**numerosa las personas interesadas deberán entender estimada su solicitud por silencio administrativo, es decir, que en estos casos el silencio sea positivo.**

**SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a modificar la regulación de los trámites para la obtención y renovación de las tarjetas personalizadas de transporte público de titularidad de la Generalitat para las familias numerosas, de forma que puedan acceder a condiciones más ventajosas en las tarifas y se emitan con una vigencia igual a la del título de familia numerosa al que se encuentren vinculados. De forma que si, por razones técnicas, la durabilidad de los soportes físicos fuera inferior al plazo previsto de vigencia del título de familia numerosa, los mismos se renovarían de forma automática sin necesidad de realizar trámite alguno y sin coste para el usuario.**

**TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para lograr la eliminación de trabas burocráticas innecesarias, así como una mayor simplicidad y agilidad en el procedimiento de emisión y renovación del título y carné de familia numerosa, mejorando su organización y diligencia.**

**CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusiva y al Presidente de la Generalitat Valenciana.”**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que le parece bien la propuesta, que coincide con lo que ellos vienen reivindicando ante la lentitud e ineficacia de las instituciones en cuanto a los trámites burocráticos se refiere.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, dice que le parece bien que se pida agilidad, lamentando que lo que se pide a otros no se cumple en el ayuntamiento ya que cita que llevan pidiendo más de dos años que se trasladen los beneficios de las familias numerosas a las monoparentales, con

bajadas en el IBI y bonificaciones a la hora de acceder a la cartera de servicios culturales, deportivos, transporte. Avanza que votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, pide que se reconozca la diversidad de las familias y plantea que la mejor política para las familias numerosas o sencillas pasa por garantizar una vida digna para todas, facilitando el acceso a viviendas públicas, combatiendo la desigualdad y la pobreza y no escondiéndola. Anticipa el voto en contra de su grupo.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, valora positivamente las actuaciones realizadas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas durante el año 2021 para mejorar y agilizar la tramitación de los títulos de familias numerosas, y destaca que se han implantado las medidas previstas que facilitan la tramitación de las solicitudes, previendo la eliminación de renovación anual de las familias numerosas de categoría especial por renta, que se sustituye por una declaración responsable anual, habiendo entrado en vigor en 2021, la eliminación de la obligación de renovación de las familias numerosas vinculada a un reconocimiento de discapacidad que también se sustituye por una declaración responsable, estando prevista para el año 2022, y opina que el proceso de mejora es continuo, citando que se continuará trabajando en mejorar la aplicación informática de gestión porque la tramitación telemática ha permitido agilizar muchos de los procesos de tramitación y señala que el 30% de las solicitudes de títulos de familias numerosas ya se presentan por vía telemática. Cita que durante el año 2021 se han resuelto el 73% de las solicitudes recibidas, y que el tiempo de espera es de dos meses y veintidós días. Califica la iniciativa como un brindis al sol porque no hacen ninguna propuesta concreta, de ahí que anuncie el voto en contra de su grupo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV), 12 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se ausentó del Salón de Sesiones durante la deliberación y no estuvo presente en el momento de la votación.

**II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS A QUE SALDE LA DEUDA CON LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE Y SUBSANE EL DÉFICIT DE PLAZAS DE LAS MISMAS.**

Mediante escrito firmado por las Portavoces de ambos Grupos (Registro núm. 233, de 26 de abril de 2022), se formula la retirada de este asunto.

**Grupo Socialista**

**II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPONER LA REFORMA LEGISLATIVA NECESARIA PARA LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN, COMO FORMA EXTREMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE SE INDICAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Aquesta proposta sorgeix del treball del Front Abolicionista-PV, de la imperiosa necessitat de posar fi a aquesta forma extrema de violència contra les dones, que és la prostitució, i al marc d'impunitat de la qual gaudeix la lucrativa indústria de l'explotació sexual de les dones.*

*Compartim plenament la constatació de la necessitat d'aqueixa acció normativa encaminada a promoure la Igualtat Efectiva, considerem inajornable per més temps la tramitació d'una Llei per a l'Abolició de la prostitució, així com l'adaptació i desenvolupament de normativa autonòmica i local en aquesta matèria.*

*Disposem d'estudis suficients i lleis generalistes que necessiten un compromís polític de desenvolupament i posada en marxa amb caràcter d'urgència.*

*Les conclusions de l'Informe de la Comissió Mixta dels Drets de la Dona i de la Igualtat d'Oportunitats sobre l'estudi de la prostitució al nostre país, publicat en el Butlletí Oficial de les Corts Generals el 24 de maig de 2007, són contundents. Aquesta comissió va suposar un gran esforç d'estudi i anàlisi, i va estar integrada per tots els partits polítics. La documentació que es va aportar ha sigut la més exhaustiva que s'ha recollit fins al moment. Arribant a les següents conclusions:*

*1. S'ha de contemplar la prostitució en el marc del Conveni de Nacions Unides per a la Repressió del Tràfic de Persones i de l'Explotació de la Prostitució Aliena, de 2 de Desembre de 1948, que considera l'existència d'explotació sexual encara que existisca consentiment de la víctima, així com de la Resolució aprovada pel Parlament Europeu el dia 2 de febrer de 2006 que insta a lluitar contra la idea que la prostitució és equiparable a un treball, el Protocol de Palerm de 2000, el Conveni sobre Lluita contra el Tràfic d'éssers humans del Consell d'Europa de Maig de 2005 i la Resolució de Nacions Unides sobre tràfic de dones i xiquetes d'1 de Febrer de 2007.*

*2. El fenomen de la prostitució als països rics té una relació directa amb la feminització de la pobresa, són majoritàriament dones pobres i/o en situacions de desarrelament social les que estan en situació de prostitució. D'ací la necessitat de combatre les causes socials que aboquen a moltes persones a aquesta situació.*

*3. La prostitució i el tràfic i el tràfic de dones estan absolutament relacionats. La majoria de dones en situació de prostitució són o han sigut víctimes del «tràfic de persones» (segons el Consell Econòmic i Social de l'Organització de Nacions Unides). I a l'efecte de la intervenció de l'Administració res aporta la distinció entre prostitució lliure o forçada que oblida que l'exercici de la prostitució és una forma de violència contra les dones que l'exerceixen.*

*4. El trànsit i tràfic de dones i xiquetes és un fenomen creixent en l'àmbit europeu i països occidentals; el creixement de xarxes que practiquen aquestes activitats atempten contra els drets humans i la seguretat de les dones que exploten. Ambdues són manifestacions que minven la dignitat de la dona, que suposen una forma de violència contra les dones i un atemptat contra la llibertat d'aquestes.*

*5. El trànsit de dones, xiquetes i xiquets per a la seua explotació sexual i*

*la prostitució és un gran negoci a nivell mundial que les xarxes de trànsit i els proxenetes estan molt interessats a convertir en “legal” per a poder passar a ser considerats “empresaris del sexe” i que les seues empreses arriben fins i tot a cotitzar en borsa.*

*6. Als països en els quals s'ha regulat la prostitució s'ha incrementat tant l'activitat de la prostitució com el tràfic i el tràfic d'éssers humans. A més, regular la prostitució com una professió entra en col·lisió amb la nostra normativa en matèria de drets laborals, dels Convenis i Tractats internacionals signats, en matèria dels drets bàsics i la legislació en matèria de drets de les dones. «No caben drets laborals quan existeix vulneració dels drets fonamentals».*

*7. És necessari, eliminar el trànsit i la tracta actuant contra els proxenetes i traficants i destinar més recursos i un Sistema específic d'Atenció Social per a l'atenció, protecció i recuperació de dones en situació de prostitució i el desenvolupament de programes d'atenció i d'inserció laboral. Així com establir un protocol de coordinació i actuació dels diferents àmbits jurídics, sanitaris, socials i policials atés que les dones en situació de prostitució tenen especial dificultat per a eixir d'aquesta situació.*

*8. Existeix un increment de la demanda de prostitució per part dels homes més joves; en el marc de la societat de consum s'incrementa la percepció social del sexe com un producte més de consum perquè es troba en el mercat. Igualment, el més recent Informe sobre explotació sexual i prostitució i el seu impacte en la igualtat de gènere del Parlament Europeu, A7-0071/2014, de febrer de 2014, afirma sense ambigüitats que la prostitució és un fenomen amb un component de gènere, sent la immensa majoria de les persones que es prostitueixen dones i xiquetes i quasi la totalitat dels usuaris homes. Conclou que la prostitució representa una forma d'esclavitud incompatible amb la dignitat de la persona i amb els seus drets fonamentals, constitueix una de les violacions dels drets humans més atroços i és una forma de violència contra les dones.*

*L'Assemblea Parlamentària del Consell d'Europa, en la seua Resolució 1607/2008, de 16 d'abril, va reafirmar el dret de tot ésser humà, i en particular de les dones, pel que fa a la seua integritat física i a la lliure disposició del seu cos, i aqueix dret és sistemàticament conculcat en les dones en situació de prostitució per part de proxenetes i prostituïdors, majoritàriament homes, que ofereixen i demanden la imposició de contactes sexuals monetitzats, majoritàriament a dones, que ni els desitgen, ni els trien ni els controlen, però que solucionen la seua precarietat socioeconòmica consentint aquesta imposició sexual masculina.*

*I aquest comportament asocial i violent per part de proxenetes i prostituïdors ha de ser rebutjat socialment i sancionat penalment, en virtut d'allò aprovat en la Llei orgànica per a la Igualtat Efectiva de Dones i Homes (és una de les accions normatives que ha d'incloure la Llei per a l'Abolició de la prostitució), en concret per allò que es disposa en el seu Article 1: "Les dones i els homes són iguals en dignitat humana, i iguals en drets i deures.*

*Aquesta Llei té per objecte fer efectiu el Dret d'Igualtat de Tracte i Oportunitats entre dones i homes, en particular mitjançant l'eliminació de la discriminació de la dona, siga com fóra la seua circumstància o condició, en les esferes política, civil, laboral, econòmica, social i cultural, per a, en el desenvolupament dels articles 9.2 i 14 de la nostra Constitució, aconseguir una societat més democràtica, més justa i més solidària".*

*La tramitació de la Llei Abolicionista del Sistema Prostitucional també contribuirà a l'establiment i desenvolupament de relacions afectiu sexuals més sanes, quan es done compliment a les obligacions concretes després de l'aprovació de la Llei orgànica de la Salut Sexual i Reproductiva, que en el seu Article 9, per exemple, estableix que "El Sistema Educatiu contemplarà la formació en Salut Sexual i Reproductiva com a part del desenvolupament integral de la personalitat i de la formació en valors, incloent-hi un enfocament integral que contribuïska a la promoció d'una visió de la Sexualitat en termes d'Igualtat i Corresponsabilitat entre dones i homes, amb especial atenció a la prevenció de la Violència de Gènere, agressions i abusos sexuals". Aquesta Llei aborda la protecció i garantia dels drets relatius a la salut sexual i reproductiva de manera integral, i en definir la Salut Sexual com "l'estat de benestar físic, psicològic i sociocultural relacionat amb la sexualitat, que requereix un entorn lliure de coerció, discriminació i violència", això obliga l'Estat espanyol a sancionar la demanda de contactes sexuals monetitzats, ja que són forçats per l'home, que és el que els desitja, tria i controla, i per tant mai es desenvolupen en situació d'igualtat i corresponsabilitat, conculcant el dret a la preservació de la Salut Sexual i Reproductiva de les dones, i constituint una mostra de Violència contra les dones i agressió sexual.*

*Des de la Generalitat, el 10 d'abril de 2017 es va convocar als partits polítics, agents econòmics i socials, universitats, entitats feministes, col·lectius de dones supervivents, tercer sector, mitjans de comunicació, cossos de seguretat, Administració de Justícia i el conjunt de les administracions públiques per a treballar en el Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista, Un pacte basat en el consens i el treball de la subcomissió de les*

*corts i diferents taules de treball de la vicepresidència i de la Conselleria d'igualtat i polítiques inclusives en el marc de la Convenció sobre l'eliminació de tota forma de discriminació contra la dona (CEDAW), el Conveni d'Istanbul, especialment contra el trànsit de dones i criatures amb finalitats d'explotació sexual, la Declaració Universal dels Drets Humans, i de les competències pròpies de la Comunitat. Aquest pacte interpel·la a les parts a desenvolupar els objectius i mesures proposades, un dels objectius dins de l'atenció integral especialitzada als grups de dones més vulnerables, inclou a les dones víctimes de tràfic i prostitució. Altres mesures com promoure una xarxa de municipis lliures de tràfic de dones, xiquetes i xiquets amb finalitat d'explotació sexual en el territori, suposaria ajudar a desenvolupar reglamentacions locals en els municipis per a lluitar contra la prostitució com ocorre en altres ciutats, sabent que ja s'està teixint aqueixa xarxa de municipis en el País Valencià i en l'Estat Espanyol, però que necessita implicació de les administracions i compromís polític. Una de les mesures més importants a desenvolupar insta a aprofundir en el desenvolupament de la Llei Autònoma contra la violència de gènere 7/2012 en relació amb el tràfic i els compromisos adquirits per la CEDAW.*

*Aquesta Llei qualifica en el seu preàmbul en el capítol IV d'àmbits d'actuació, a la prostitució i al tràfic de dones com una forma de violència de gènere. No tindrem una societat més justa, més democràtica, més solidària i més sana sense l'aprovació d'una Llei Abolicionista del Sistema Prostitucional i el desenvolupament de normativa abolicionista; que garantisca el dret d'Igualtat de Tracte i Oportunitats entre dones i homes; que assegure l'atenció integral a les dones en situació de precarietat extrema que solucionen la seua vulnerabilitat socioeconòmica a través de l'activitat de la prostitució; que els garantisca ajudes socials que impedisquen una situació de desemparament social i possibiliten la seua recuperació mèdica i psicològica.*

*Des del Front Abolicionista-PV han demanat al Govern de la Generalitat, que atès el Pacte contra la violència de gènere i masclista de 2017, i a la Llei Autònoma contra la Violència de Gènere 7/2012, un desenvolupament normatiu encaminat a reconèixer a la prostitució com una forma extrema de violència contra les dones, i per tant la urgència del desenvolupament d'accions concretes dins de les seues competències, a més que inste el Govern central a l'elaboració d'una Llei Estatal per a l'Abolició de la Prostitució. Que d'acord amb l'anterior, les normes i ordenances locals han de seguir aquest mandat i aqueixa mateixa línia*

*Per tot el que s'ha exposat, es formula la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:*

*Que el ple de l'ajuntament d'Alacant acorde:*

1. Instar al Govern de l'Estat Espanyol a establir els mecanismes necessaris per a l'Abolició de la Prostitució i del Tràfic de Dones i menors amb finalitats d'explotació sexual, mitjançant una proposta legislativa que pugui abolir la prostitució com a forma de violència de contra les dones extrema.

2. Instar al Govern de la Comunitat Valenciana a que es comprometa a un desenvolupament normatiu autonòmic en el mateix sentit, dins de les seues competències.

3. Instar a l'Ajuntament d'Alacant a que es comprometa a un desenvolupament normatiu local en el mateix sentit, dins de les seues competències basant-se en tres eixos fonamentals:

a. Garantir a les dones en situació de prostitució, amb independència del seu origen o qualsevol altra condició o circumstància personal o social, els drets i recursos necessaris per a la seua protecció, atenció i reparació integral.

b. Desmantellament de la indústria d'explotació sexual i de les activitats dels proxenetes que, amb mitjans coercitius o per mer ànim de lucre, intervenen o medien en la prostitució aliena en benefici o profit propi.

c. Desactivació de la demanda de prostitució per constituir la mateixa un element essencial i clau per a la pervivència d'aquesta manera de violència i explotació.

d. No criminalitzar ni sancionar a les víctimes del sistema prostitucional

e. Que aprofitant la resolució d'inici per a la reforma de la llei d'espectacles de la generalitat, de manera que es pugui sancionar amb multa i clausura del local aquells establiments que, "camuflats amb llicències per a hostaleria o oci, permeten o afavorisquen l'exercici de la prostitució", s'elabore en mapa de possibles locals i es revise que llicències operen a l'espera de l'entrada en vigor de la llei.

4. Instar al Govern de la Comunitat i a l'Ajuntament d'Alacant a impulsar Plans Integrals d'actuació d'abordatge de l'explotació sexual i el trànsit i tràfic de dones en l'àmbit autonòmic i municipal, mitjançant la provisió de fons per a serveis socials integrals dirigits a qualsevol dona que desitge abandonar la prostitució, aquests plans integrals en els àmbits social, educatiu i administratiu, amb les següents característiques:

- *Plans de suport i atenció integral a les dones en situació de prostitució generant alternatives de vida, a través d'itineraris d'inserció laboral i suport econòmic durant el procés, que possibiliten que puguen optar per abandonar la prostitució i faciliten la seua integració sociolaboral i la seua autonomia econòmica.*

- *Dotació econòmica que garantisca la subsistència de les víctimes que opten per abandonar la situació de la prostitució, fins que tinguen autonomia econòmica suficient.*

- *Programes de prevenció, rehabilitació i reintegració de víctimes de prostitució, mitjançant un enfocament integral i multidisciplinari amb perspectiva de gènere i prioritzant la seguretat i el respecte als drets humans de les víctimes.*

- *Assistència sanitària especialitzada per a les dones víctimes del'exploració sexual, que facilite la seua recuperació física, psicològica i social, emfatitzant el suport psicològic i educatiu per a poder recuperar la seua dignitat i autoestima.*

- *Assistència jurídica especialitzada i en el seu propi idioma a les víctimes d'exploració sexual mitjançant formació específica.*

- *Tramitació de permisos de residència per a les dones en situació de prostitució que decidisquen abandonar o denunciar el sistema prostitucional.*

*5. Instar al Govern del Consell i de l'Ajuntament d'Alacant a la creació e implementació de una Xarxa de Serveis d'Atenció: Es garantirà l'existència i l'accés a una xarxa de serveis d'atenció a les víctimes d'exploració sexual en tot el territori, que incloga serveis d'atenció integral, així com d'acolliment i recuperació.*

*6. Instar a l'Ajuntament d'Alacant, que tal com ha fet aquest divendres la Conselleria de Justícia, es realitzen campanyes de sensibilització: S'impulsaran accions la finalitat de les quals siga la supressió de la demanda, especialment en els joves, i orientades a aconseguir els següents objectius:*

- *Modificar la percepció social de l'ús de les dones com a mercaderia sexual.*

• *Generar un canvi d'actitud en la ciutadania perquè arribe a considerar la prostitució com una explotació de l'home contra la dona i una forma extrema de violència contra les dones.*

• *Aconseguir una repulsa social generalitzada cap al comerç sexual com una vulneració dels drets fonamentals de les dones en situació de prostitució.*

• *Mantenir de manera permanent un debat social entorn de l'explotació sexual i la violència que representa, com ocorre en relació amb qualsevol forma de violència contra les dones.*

*7. Instar a l'Ajuntament d'Alacant a efectuar un projecte normatiu per a erradicar la demanda: Una de les pedres angulars d'aquesta política contra la prostitució i la tracta amb finalitats d'explotació sexual és reconèixer que la seua causa primera és la demanda dels homes d'utilitzar dones i xiquetes per a l'explotació sexual, sense la qual la indústria mundial de la prostitució no podria ni florir ni expandir-se. Per això no es podrà sancionar a les dones en situació de prostitució, en canvi hi ha que ajudar-les de manera integral amb alternatives efectives."*

#### DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representació del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada y apela a un compromiso político para la defensa de los derechos humanos y para lo que califica de vergüenza nacional, enfatizando que la medida más urgente a tomar por el equipo de gobierno debe ser quitar las multas a las personas que se vean abocadas a ejercer la prostitución en esta ciudad. Trae a colación que desde el Consell se está abanderando esta lucha siendo punta de lanza para la abolición de la prostitución, valorando especialmente el trabajo de la Consellera Gabriela Bravo, y que a nivel estatal se está tramitando una ley abolicionista de la prostitución a iniciativa del PSOE.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, lamenta que se traigan al Pleno las cuestiones que son materia de las Cortes Generales, y avanza el voto en contra de su grupo.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia su apoyo a esta declaración institucional al igual que lo hicieron en las Cortes Valencianas

ya que apoyan la abolición de la prostitución, y reprocha al equipo de gobierno que persiga y sancione a las personas que se ven obligadas a ejercer la prostitución en esta ciudad en el marco de la que denomina ordenanza de la vergüenza, cuando lo que necesitan son programas de acompañamiento en itinerarios sociales y laborales.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, alude a la Declaración de Beijing tipifica la trata de mujeres y la prostitución forzada como violencia de género, y recrimina que la recientemente aprobada ordenanza de convivencia cívica, que califica de ordenanza de la vergüenza, blindo el consumo de la prostitución en los burdeles y considera que con ello protege al proxenetismo. Cita que la línea a seguir es la marcada por la futura Ley orgánica de garantía legal de libertad sexual y blindar los derechos de las mujeres y niñas, para asegurar sus proyectos de vida con total libertad lejos de la impunidad que ha venido teniendo la industria proxeneta. Menciona más medidas que se deben tomar como la derogación de la directiva europea de retorno, el cierre de CIES, la reforma de la ley de extranjería o la derogación de la ley mordaza. Se refiere a que desde el Gobierno del Botánico se ha puesto en marcha ya una estrategia de abolición de la prostitución, y expresa el apoyo de su grupo a esta declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, insta al Partido Socialista a hacer su trabajo en esta materia en el consell y en el Gobierno de España, calificando esta iniciativa de posturno, por lo que adelanta que su grupo votará en contra.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que están muy seguros de la idoneidad de la ordenanza cívica enfatizando que no se ha multado absolutamente a nadie, ni a prostitutas ni a mendigos, y que está respaldada por la mayoría de los ciudadanos. Atribuye a esta declaración un propósito de puro de posturno, por lo que avanza que votarán en contra.

**El Alcalde-Presidente** puntualiza que en la ordenanza se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana, y que se entenderá que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de 200 metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residencias o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales. Añade que igualmente se prohíbe la realización o incitación de

actos que atenten contra la libertad sexual o la ejecución de actos de exhibición obscena aún cuando no constituye infracción, y el acoso callejero, entendido como las practicas ejercidas por una o varias personas cargadas de connotaciones sexuales producidas en espacios públicos o privados que generen malestar a las personas que lo padecen.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV), 12 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se había ausentado del Salón de Sesiones y no estuvo presente en el momento de la votación.

#### **II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE ESPACIOS TURÍSTICOS.**

Mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Socialista, Registro núm. 238, de 27 de abril de 2022, se formula la retirada de este asunto.

#### **II-4.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE REGULAR LA INCORPORACIÓN EN LAS LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NECESIDAD DE JUSTIFICAR EL ORIGEN DE LOS ÁRIDOS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE TRAZABILIDAD CUANDO ESTOS ÁRIDOS FUESEN PREVIAMENTE RECUPERADOS, Y QUE LA ADJUDICATARIA DE LA GESTIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL SOLO ACEPTE EL VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN SI SE JUSTIFICA PREVIAMENTE DISPONER DE TODAS LAS LICENCIAS NECESARIAS QUE**

## **GARANTICEN LA CORRECTA VALORIZACIÓN PREVIA DE ESOS RESIDUOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los problemas asociados al descontrol de los escombros de la ciudad son especialmente visibles en la infinidad de escombreras ilegales aparecidas en espacios de toda la ciudad estos últimos años, sin embargo, otra consecuencia menos visible de esta falta de atención municipal a nuestros escombros es la impunidad con la que actúan algunas mercantiles de valoración de residuos de construcción que no disponen de las licencias necesarias para garantizar la actividad de reutilización de estos áridos.*

*Como muestra de ello, es cuanto menos llamativo que algunas obras municipales, como la efectuada en plaza de Castellón, hayan sido inexplicablemente provistas de áridos reciclados por estas mercantiles, una contradicción en la cual el Ayuntamiento de Alicante utiliza los servicios de actividades que por otra parte no reconoce. También resulta contradictorio que el vertedero municipal, que está a punto de colmatarse, siga recibiendo residuos de mercantiles cuya actividad de valorización no está garantizada con todas las licencias urbanísticas y medioambientales, y por tanto, las condiciones de su vertido en esta instalación municipal ya colapsada debiera haber sido ya objeto de análisis en este consistorio.*

*En virtud de lo expuesto, se proponen para su votación y oportuna aprobación los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda promover la incorporación en los proyectos de obras públicas de la necesidad de justificar el origen de los áridos provistos para su ejecución, así como las garantías de trazabilidad que se consideren necesarias cuando éstos áridos fuesen previamente recuperados.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda solicitar a la adjudicataria de la gestión del vertedero municipal que tan solo acepte el vertido de residuos de construcción de mercantiles de valorización que hayan justificado previamente disponer de todas las licencias necesarias para garantizar la correcta valorización previa de estos residuos. "***

## DEBATE:

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y destaca que no entiende que el Ayuntamiento de Alicante haya emprendido obras públicas durante este mandato en las que se han utilizado áridos que en ningún caso han pasado por plantas que disponen de todas las licencias para ejercer esa actividad, sacrificando, seguramente, criterios de seguridad, calidad e impacto medioambiental,

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, aprecia que se está proponiendo que las basuras acumuladas irregularmente no se valoricen ni se trasladen a centros municipales de valorización de vertidos, lo que, a su juicio, va a suponer que continúen en los campos donde ilícitamente se han acumulado, castigando a los vecinos que viven en esa zona y justificando a los infractores. Dice que su grupo defiende flexibilizar el vertedero y la creación urgente de los ecoparques precisamente para evitar estas cosas. Anuncia su voto en contra.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que se trata de poner las cosas difíciles a las empresas piratas y que intervengan solo las empresas que hacen las cosas bien y que tienen las licencias y están autorizadas como centros gestores de residuos, facilitando la libre competencia y es lo que piden los vecinos y el sentido común, y cita una campaña conjunta de la Cámara de Comercio y de la Federación Valenciana de Municipios. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, adelanta que votarán a favor y recuerda que los vecinos de Fontcalent que viven en la Serreta tienen que soportar desde hace poco más de un año tormentas de polvo, escombros y ruidos invadiendo sus casas, padeciendo la acumulación de residuos en una parcela cercana a las viviendas y las molestias asociadas a la misma más los olores, ruidos constantes y polvos tóxicos diariamente. Aduce que a su grupo le hubiera gustado que la Concejalía de Urbanismo hubiese obligado a la empresa Llegando a la cima a cerrar su actividad si no se cumple con los requisitos legales y normativos que otras sí cumplen.

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, asegura que en los pliegos de prescripciones técnicas de las licitaciones ya se exige la necesidad de justificar el origen de los áridos para la ejecución de los proyectos, de ahí que proponga que se modifique el texto del primer acuerdo, en el sentido de eliminar la referencia a “licitaciones” y sustituirla por la de proyectos, y si se acepta, anuncia que votarán a favor de ese primer acuerdo pero, dado que están en contra del segundo, pues temen que los residuos acaben en otros puntos distintos del vertedero municipal, donde se ejerce control, con los efectos nocivos rechazados por todos.

**D. Raul Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, acepta la modificación propuesta en el acuerdo primero, lo que asimismo es aceptado por todos los Portavoces de los Grupos, y acepta también la votación separada de los dos acuerdos de la propuesta de declaración institucional.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate y a propuesta de D. Adrián Santos Pérez Navarro, en representación de los Grupos Popular y Ciudadanos, se acuerda la sustitución del término “las licitaciones” por “los proyectos” en el acuerdo primero, modificándose en tal sentido el texto de dicho acuerdo, tal como queda transcrito en la parte dispositiva, y la votación separada de los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO de la iniciativa anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: es **APROBADO** por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV, GC y GV) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se había ausentado y no estuvo presente en el momento de la votación.

SEGUNDO: es **RECHAZADO**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV), 12 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se había ausentado y no estuvo presente en el momento de la votación.

#### **Grupo Unides Podem-EUPV**

#### **II-4.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA**

**PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ADOPTE UNA SERIE DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD SENSORIAL DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En España hay más de un millón de personas sordas. De ellas, unas 70.000 utilizan la lengua de signos, y casi 20.000 son personas con un implante coclear, una ayuda técnica que sirve para recuperar audición en casos de sordera bilateral neurosensorial transformando el sonido de energía eléctrica estimulando el nervio auditivo.*

*El camino para conseguir la plena y total inclusión de las personas sordas en nuestro país ha andado mucho camino y atravesado muchas barreras pero la realidad es que, a pesar de que la normativa va hacia la dirección de la igualdad, el respeto a la diversidad y a la inclusión social, la realidad práctica, en ocasiones, nos demuestra que aún queda mucho trabajo por hacer.*

*En el día a día de las personas sordas siguen existiendo barreras que impiden o dificultan su participación plena y efectiva en la sociedad, y poder gozar de los distintos servicios y derechos en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.*

*Como se puede apreciar, el colectivo de personas sordas es heterogéneo y diverso, debido a una serie de factores personales y contextuales. Sea cual sea la situación, todas y cada una de las personas sordas necesitan acceder a la información y a la comunicación para desarrollar una vida independiente y ser parte activa del mundo. Por eso es necesario que desde todas las instituciones trabajemos para dotar a las personas sordas de todas las herramientas necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la efectiva participación en la vida social, cultural y laboral.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Equipo de Gobierno Municipal a colocar bucles magnéticos en las dependencias municipales. Existe un estándar internacional IEC 60118-4 que regula y establece las especificaciones técnicas que debe cumplir un sistema de**

*inducción magnética en cuanto a intensidad de campo, respuesta de frecuencia... Todos los lugares adaptados estarán señalizados con la imagen azul de la oreja y la letra "T" para que la persona usuaria sepa de su existencia y proceda a elegir la posición "T" de su audífono y comenzar a recibir la señal auditiva a través del bucle.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Equipo de Gobierno Municipal a hacer los plenos accesibles tanto para el público asistente de manera presencial como para las personas que puedan seguirlo de manera telemática mediante ILS.*

**TERCERO.-** *El Equipo de Gobierno Municipal se compromete a hacer accesibles sensorialmente todos los actos públicos desarrollados en espacios municipales."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se muestra a favor del primero y tercero punto de los acuerdos pero ve como un gasto innecesario el segundo punto, por el escaso seguimiento que tienen los Plenos.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se muestra a favor de apoyar esta iniciativa e insta a la Concejala de Acción Social a convocar el Consejo Municipal de Personas con diversidad funcional.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo votará a favor, ya que asevera que todos los edificios públicos deben ser accesibles a todas las personas, y trae a colación que el pasado 23 de enero entró en vigor la nueva orden que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a espacios públicos urbanizados, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y recuerda que a la sesión plenaria anterior su Grupo presentó la declaración relativa a hacer accesibles también las paradas y los autobuses.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, anticipa que votarán a favor, y refiere que el ayuntamiento ya lleva tiempo impulsando acciones en este sentido, mencionando los códigos navilens,

el plan de accesibilidad de hogueras, con la instalación de bucles magnéticos, que dice que es un producto de apoyo a la comunicación oral y para el acceso a la información de probada eficacia.

**El Alcalde-Presidente** aclara que la retransmisión de los Plenos se hace a través de línea que se comparte en distintos canales y se puede ya hacer subtitulada.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV, GC y GV) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se había ausentado y no estuvo presente en el momento de la votación.

#### **II-4.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE EFECTÚE LA CONVERSIÓN DE LA SAREB EN UN INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LOS MECANISMOS DE CESIÓN DE VIVIENDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La creación de una sociedad de gestión de activos inmobiliarios, popularmente conocida como "banco malo", fue una de las condiciones impuestas en el Memorándum de Entendimiento firmado con la Unión Europea para el rescate de España en 2012.*

*La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, en adelante SAREB, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos y problemáticos que tenía la banca para "limpiar" sus balances y eliminar el lastre que en ellos tenían los activos "improductivos". Viviendas y suelos que estaban en poder de las entidades después de haber sido ejecutadas las garantías e hipotecas de quienes no habían pagado los préstamos firmados, además de créditos fallidos con enormes dificultades de recuperación, fueron traspasados a este "banco malo" para que las entidades*

*dejasen de tener el lastre de tener que provisionar esos activos que no les generaban más que gastos y les obligaban a reservar capital.*

*Para que no impactase negativamente en las cuentas de las Administraciones Públicas, SAREB se constituyó con mayoría de accionistas privados sin consolidar su balance con las cuentas del Estado. Fue financiada con recursos públicos que suponían un 95,31% del total, pero el porcentaje de propiedad accionarial público solo sería del 45,68%. Al mismo tiempo, los socios privados que solo aportaban solamente el 4,69% de la financiación total, se quedaban con el 54,33% de las acciones.*

*La notificación de la Unión Europea de abril de 2021 en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo de 2020 desmontó la estrategia y supuso la integración contable de SAREB como parte de las Administraciones Públicas.*

*SAREB adquirió por tanto inmuebles, créditos y suelo por valor de 50.781 millones de euros después de aplicar un descuento medio del 52% sobre el que tenían en las entidades. Es decir, activos contabilizados en las entidades bancarias nacionalizadas por 107.121 millones de euros, fueron adquiridos por el “banco malo” por 50.781 millones.*

*La aprobación del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos y en particular el régimen de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deja en evidencia la negligente actuación en la gestión de esta sociedad y la necesidad de modificar la forma de actuar.*

*Por todo esto, el Grupo Municipal Unides Podem – EUPV, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a promover una modificación en el articulado de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a la creación de una comisión de investigación parlamentaria que establezca las responsabilidades políticas del coste y quebranto de fondos públicos que asciende, de momento, a 14.500 millones de euros, de los que 12.000 millones son públicos y a la asunción de casi 35.000 millones de deuda.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a la modificación del objeto social de SAREB para convertir a esta sociedad en una herramienta pública para garantizar el derecho a la vivienda con duración indefinida. Para ello la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deberá depender del Ministerio que tenga las competencias a nivel estatal en materia de vivienda.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que, con el fin de poder fiscalizar y controlar adecuadamente SAREB, la toma de control público incorporará la creación de un organismo que permita el seguimiento de la actividad de la sociedad y la comprobación del cumplimiento de sus objetivos, más allá de los órganos de control de la sociedad. En el Consejo de Administración y en dichos organismos de seguimiento participarán los ministerios que tengan competencias en derechos sociales y vivienda.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a elaborar un censo de los activos que tiene en propiedad.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que, para defender los intereses públicos, SAREB debe modificar los próximos bonos que emita para que puedan generar rendimientos negativos.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a facilitar una gestión social del parque de viviendas actual de SAREB integrando las mismas el parque social para garantizar acceso a la vivienda de la población, especialmente la más vulnerable. Para ello se llevará a cabo una gestión activa con las personas que están en precario en viviendas de la Sareb para gestionar alquileres sociales vinculados al nivel de ingresos.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a habilitar los mecanismos legales que posibiliten la suspensión de forma indefinida de los procedimientos de desahucio de modo que los servicios sociales puedan ofrecer soluciones a las personas que habiten viviendas propiedad de SAREB y que se encuentren en situación económica sin alternativa habitacional.*

*-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la F.E.M.P. a fomentar el mecanismo para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que las corporaciones locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a un parque municipal de vivienda de alquiler social.*

*El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB*

*para que el suelo urbanizable que atesora, (más de 72 millones de metros de suelo en desarrollo) tenga un fin como suelo para vivienda pública destinada a alquiler social.*

*El pleno del Ayuntamiento de Alicante dará traslado de estos acuerdos al gobierno del Estado, a la Generalitat Valenciana, a la F.E.M.P. y a la F.V.M.P."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada, destacando el hecho de que la Sareb tiene en estos momentos 55.000 casas y que según diferentes expertos en ese ámbito esta cifra continua creciendo, constituyendo un parque de viviendas que podría ser la solución, gestionada desde la Administración Pública, a la demanda de alquiler social y de precios asequibles para la compra especialmente en lugares donde el mercado está tensionado o se encuentra cerca de estarlo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, alude a que esta cuestión es competencia estatal, y avanza que su grupo votará en contra.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se posiciona a favor de la aprobación de esta declaración institucional porque quieren saber qué pasa con la Sareb, qué pasa con la emergencia habitacional de 32.000 personas sin hogar, 12 millones de personas en riesgo grave de exclusión, 1 millón de desahucios en los últimos 10 años y la tensión a la hora de acceder al alquiler sube sobre todo en Alicante, con las licencias a los bloques de apartamentos turísticos. Concluye afirmando que apoyarán una futura ley de vivienda que garantice la vivienda, que prohíba los desahucios y que baje por fin e intervenga los precios del alquiler en este país y se atienda la emergencia habitacional.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, felicita al Grupo Unides Podem por esta iniciativa, significando que su Grupo pidió una partida de 20 millones de euros para ayudas al acceso a la vivienda de los jóvenes, y adelanta que votarán a favor.

**D. José Ramón González**, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, aduce que no entiende que se pida el cambio de una norma aprobada por el actual Gobierno de España del que forma parte Unidas Podemos y critica la casi nula política de vivienda del Consell.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV), 12 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se había ausentado y no estuvo presente en el momento de la votación.

### **II-4.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE ABORDAR UNA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS PARA INCLUIR EN SU JUNTA RECTORA Y EN SU ASAMBLEA GENERAL A REPRESENTANTES DEL COMERCIO LOCAL Y DE PROXIMIDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El comercio local y de proximidad constituye un motor esencial económico y social. En la ciudad de Alacant contamos con más de 4000 comercios activos, habiendo en las comarcas del sur valenciano casi 140,000 pymes que representan diferentes actividades y sectores.*

*Nuestro pequeño comercio adquiere un peso del 76% del Valor Añadido Bruto, el 13% del PIB estatal y el 11% de las afiliaciones de nuestra autonomía, siendo el que más estabilidad genera con el 77% de personal laboral con contrato indefinido antes de la reforma laboral, inyectando al sistema cerca de cuatro millones y medio de euros en salarios. Un modelo que además forma parte de la apuesta por la transición ecológica fijando población en nuestros barrios, garantizando que los beneficios revierten en la mejora de nuestros distritos y produciendo un impacto enormemente positivo también entre los productores cercanos y evitando emisiones contaminantes a la atmósfera.*

*Con esto, además el comercio local de proximidad constituye un polo de atracción local para miles de personas de nuestra área metropolitana que acuden a diario a realizar sus compras en la ciudad de Alicante y es y de debe serlo más, eje fundamental de la oferta turística alicantina, pues quien nos*

*visita desde el resto del territorio español o a nivel internacional buscan productos propios de nuestra tierra.*

*Por su gran relevancia no puede entenderse que las entidades que representan el comercio tradicional y de proximidad en nuestra ciudad no se encuentren plenamente integradas en el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, con tal de ejercer el papel que legítimamente les corresponde formando parte de los debates y las decisiones sobre la estrategia turística local y pudiendo acceder en igualdad de condiciones que otros sectores importantes de las diferentes políticas que desde ahí se despliegan.*

*Por eso presentamos la siguiente propuesta de ACUERDO:*

***El pleno del ayuntamiento de Alicante insta a la revisión y modificación de los estatutos actuales del Patronato Municipal de Turismo y Playas con la finalidad de incluir tanto en la Junta Rectora como en la Asamblea General presencia de representantes del comercio local y de proximidad de Alicante."***

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y defiende que por su gran relevancia no puede entenderse que las entidades que representan al comercio tradicional y de proximidad en nuestra ciudad no se encuentren plenamente integradas en el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, con tal de ejercer el papel que legítimamente les corresponde formando parte de los debates y las decisiones sobre la estrategia turística local y pudiendo acceder en igualdad de condiciones con otros sectores importantes de las diferentes políticas que ahí se despliegan.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, trae a colación que esta misma iniciativa la presentó su Grupo en el Pleno ordinario celebrado en el mes de octubre del año pasado y el Grupo Unides Podem, votó en contra. Recrimina esta contradicción y anuncia que votarán a favor siendo coherentes con lo que propusieron hace seis meses.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se posiciona a favor de la modificación propuesta en los estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

**D. Antonio Manresa**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, señala que desde el Ayuntamiento se ayuda a cualquier proyecto comercial que tenga un posible interés turístico, y que los Estatutos del patronato de Turismo son los mismos que estaban vigentes en el mandato anterior, anunciando que van a actualizarlos y mejorarlos pero garantizando que sean operativos en la toma de decisiones, teniendo claro también que hay sectores que tienen un fuerte impacto en el turismo, en la ciudad y tampoco pertenecen a la Junta Rectora, como sucede con el turismo de cruceros, el MICE, el sector deportivo, asociaciones culturales y las asociaciones de turismo activo y náutico, puntualizando que no estén representados en la Junta Rectora del Patronato de turismo ello no significa que no se trabaje con ellos en cada evento o proyecto turístico que tenga un impacto importante en nuestra ciudad.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**; Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, considera que el actual equipo de gobierno, a estas alturas, ha evidenciado que no tiene modelo turístico, ni, por tanto, plan estratégico. Anuncia que votarán a favor, y pide una revisión de los Estatutos para incorporar a todos los sectores que deban de estar representados en el Patronato de Turismo para garantizar que se toman las decisiones más oportunas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GS, GUP-EUPV, GC y GV), 13 votos en contra (GP y GCs) y 1 abstención del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Millana Sansaturio, que se había ausentado y no estuvo presente en el momento de la votación.

#### Grupo Compromís

**II-4.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA CONDENA A LA INVASIÓN DE UCRANIA POR RUSIA, EXIGIR LA RETIRADA DE TODOS LOS TERRITORIOS Y LA CONSECUCIÓN DE ACUERDOS**

**DIPLOMÁTICOS QUE ESTABILICEN LA ZONA. ASIMISMO, SE EXIGE EL CESE INMEDIATO DE TODO ATAQUE A LA POBLACIÓN CIVIL Y UNA INVESTIGACIÓN DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y CONTRA LA HUMANIDAD, E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE MARIÚPOL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Europa, lo europeos y las europeas, estamos viviendo un momento especialmente trágico y preocupante. La injustificable invasión de Ucrania por parte de Rusia y la consecuente guerra, causan una herida en nuestra historia, nos interrogan sobre el futuro y nos obligan a adoptar medidas inmediatas, urgentes, tanto para defender la soberanía y los principios del Derecho Internacional en Ucrania, como para procurar la solidaridad con su pueblo. Las noticias que van llegando acerca de la atrocidad de los invasores, la comisión de auténticos crímenes de guerra, nos obligan a todos los demócratas, y a las instituciones democráticas, a adoptar las medidas que estén a nuestro alcance para favorecer que la guerra concluya cuanto antes con la retirada de Rusia de las zonas invadidas, dejando clara nuestra postura contraria a todo uso ilegítimo e injusto de la fuerza y promoviendo entre nuestra ciudadanía, la conciencia sobre la gravedad de la situación y la necesidad de apoyar a Ucrania en la medida de nuestras posibilidades.*

*En esta situación bélica, Mariúpol se ha convertido en un ejemplo de la devastación a la que puede ser sometida una ciudad, sin importar a los agresores los daños que sufre la población civil, los niños y niñas. Los enfermos y personas con dificultades para escapar del horror del asedio y los bombardeos. Aunque aún no conocemos la magnitud de la tragedia que está viviendo, no cabe duda de que ésta es, ya, terrible. Alicante, una ciudad cuya historia se ha cruzado varias veces con bombardeos y ataques por mar y por el aire, debe ser particularmente sensible al dolor de esa ciudad portuaria, vecina ahora en su dolor que interpela a nuestra conciencia y solidaridad.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO – El Ayuntamiento de Alicante reitera la condena a la invasión de Ucrania por Rusia, exigiendo la retirada de todos los territorios, como punto de partida para la restauración del Derecho Internacional y la consecución de acuerdos diplomáticos que estabilicen la zona, con la ayuda de la UE.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante exige el cese inmediato de todo ataque a la población civil y una investigación adecuada de los crímenes de guerra y contra la humanidad. El cese del bloqueo y ataques a Mariúpol, la creación de corredores humanitarios y la llegada de ayuda internacional.*

*TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante iniciará el procedimiento, previsto en la normativa vigente, para ofrecer al municipio ucraniano de Mariúpol el hermanamiento con la ciudad de Alicante.*

*CUARTO -. El Ayuntamiento de Alicante llevará a cabo actos específicos de solidaridad con Mariúpol y adquirir compromisos para colaborar en la recuperación posterior al fin de la guerra.*

*UINTO -. Comunicar el presente acuerdo al municipio de Mariúpol y al Gobierno ucraniano a través de la Embajada de Ucrania en España."*

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, cuestiona el hecho de que se esté pidiendo la tramitación del hermanamiento de una ciudad que cuando acabe la guerra posiblemente terminará perteneciendo a Rusia, y alude a que el resto de acuerdos de la declaración ya han sido aprobados por el Pleno.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, menciona que tenían ciertas dudas sobre la conveniencia de presentar esta Declaración Institucional en estos momentos ante la situación que esta viviendo el pueblo de Ucrania y concretamente esa ciudad, pero considera que es un gesto idóneo por lo que votarán a favor.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que apoyan rotundamente este hermanamiento.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, le dice al Sr. Bellido que si quiere ayudar al pueblo ucraniano lo que debe hacer es apoyar las acciones que están realizando las Administraciones Públicas de este país, no

siendo oportuno hablar de hermanamientos en este momento con una ciudad que está devastada, que no tendrá ni Ayuntamiento, aludiendo a que la Embajada de Ucrania en España tendrá que enviarles la nota de nuestros técnicos a un bunker. Avanza que rechazarán esta iniciativa tal como se ha planteado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-4.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE DISEÑAR UN PLAN DE REFORESTACIÓN CON EL OBJETIVO DE DUPLICAR LA MASA VERDE DEL MUNICIPIO EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS Y LA ADOPCIÓN DE OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Uno de los objetivos primordiales de las áreas urbanas y periurbanas es incrementar las áreas verdes y restaurar las áreas forestales próximas, con la intención de elevar la calidad de vida mejorando el entorno, naturalizándolo y restaurándolo medioambientalmente. Un solo árbol adulto absorbe hasta 150 kg de CO<sub>2</sub> al año, actúan de sumideros y filtros de los contaminantes de la ciudad, como gases y pequeñas partículas en suspensión, regulando el flujo de agua y mejorando su calidad.*

*Una buena cubierta arbórea mejora la calidad del aire urbano por medio de la producción directa de oxígeno durante la fotosíntesis y actúa como imbornal de CO<sub>2</sub>. Los árboles han sido identificados como elementos clave en la lucha contra el cambio climático y propicia una mayor biodiversidad urbana de especies en el municipio. De hecho, la plantación estratégica de árboles en zonas urbanas puede bajar la temperatura entre 2º y 8º. Los árboles entorno a los edificios reducen las necesidades de aire acondicionado un 30% y ahorran entre un 20 y un 50% de calefacción, aparte que la sombra mejora el bienestar y salud de la ciudadanía.*

*Además, el incremento arbóreo, no solo es necesario por sus efectos de filtración de partículas contaminantes y lucha contra el cambio climático sino,*

además, porque está comprobado que pasar tiempo cerca de los árboles reduce la presión arterial y el estrés y mejora la salud física y mental.

Por tanto, la importancia de naturalizar nuestras ciudades y su entorno permite favorecer la presencia de agua y la recarga acuíferos, conservar la biodiversidad y el hábitat, proporcionan oxígeno, protegen el suelo, actúa como filtro de contaminantes del aire y del agua, regulan la temperatura, disminuyen los niveles de ruido, proporcionan alimento, sirven de materia prima y se puede utilizar el compostaje producido por los residuos urbanos, plantar árboles es una estrategia importante para reducir los problemas ambientales y disminuye las inundaciones al disminuir la velocidad del agua de lluvia y la calidad del agua.

A lo largo de la historia, la ciudad de Alicante cuenta con actuaciones importantes en esta materia, y que con el paso de los años se ha comprobado su eficacia y necesidad a largo plazo: La reforestación del Benacantil, el Tossal o la zona de umbría de la Serra Grossa, pero insuficientes teniendo en cuenta que la extensión del municipio es de 201 km<sup>2</sup>.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO -.** El Ayuntamiento de Alicante diseñará un plan de reforestación – Plan Foresta – con el objetivo de duplicar la masa verde del municipio de Alicante para los próximos cuatro años.

**SEGUNDO -.** El Plan Foresta del Ayuntamiento de Alicante contará con todos los colectivos y organizaciones del municipio para tal fin, grupos de scouts, coordinadora de barrios, federaciones de fiestas, clubes, asociaciones de vecinos, colectivos específicos y voluntariado.

**TERCERO -.** El Plan Foresta colaborará con la Generalitat, con el objetivo de coordinar actuaciones, sobre todo en Orgegia o el vivero autonómico de Santa Faz y buscar líneas de financiación."

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando que se

trata de un plan de ciudad que trascenderá a las generaciones futuras.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, manifiesta que se abstendrán, porque su Grupo considera pobre el razonamiento de la propuesta, y que no queda garantizado el suministro para agua de riego y la viabilidad de las explotaciones agrarias en las partidas rurales, que entiende que generarían empleo y supondrían un pulmón verde junto a nuestra ciudad, no pareciéndole acertado que la propuesta de reforestación se limite solo a los montes rocosos, sin tierra, duros y solanas, como, por ejemplo, el Monte Orgegia.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, reprocha al Grupo Compromís que esta iniciativa ya la planteó por el Grupo Guanyar Alacant en el mandato corporativo anterior, con la denominación de Plan Foresta, con mayor rigor, a su juicio, pero manifiesta que, no obstante, votarán a favor para que se reactive.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, coincide en la afirmación anterior de que se ha presentado esta iniciativa con anterioridad, más veces, y anuncia que votarán a favor, aunque se muestra pesimista por la forma en que actúa el Partido Popular, recriminando que en la reciente replantación realizada en el Monte Orgegia se ha pisado lo ya replantado, y aduce que al no contar con la cobertura del nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes, no queda garantizado el riego y su mantenimiento, además de no plantearse arbolado autóctono.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, responde que lo que se plantó en el Monte Orgegia está acompañado de riego, y manifiesta que votarán a favor ya que va en la línea de lo que el gobierno municipal está haciendo, aprovechando la ocasión para pedirle a la Conselleria de Medio Ambiente que colabore pues todas las instituciones han de trabajar en este sentido, además de implicar a la ciudadanía, a través del movimiento asociativo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Grupo Socialista**

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFIESTAR EL TOTAL APOYO A LA RECUPERACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO DE MEDICINA.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos en contra (GV) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 31 de julio se anunció oficialmente que la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) dio el visto bueno y autorizaba la creación del Grado en Medicina en la Universidad de Alicante (UA). Culminaba así un largo esfuerzo desarrollado con minuciosidad, cuyo resultado era un plan de estudios novedoso, creativo y vanguardista que ameritaba a la UA para obtener una titulación que consideramos absolutamente necesaria para nuestra ciudad.*

*Distintas razones justifican la recuperación de los estudios: en primer lugar, la alta demanda de plazas para la titulación de Medicina en el estado español, que deja año tras año a un buen número de aspirantes fuera de la posibilidad de ingresar en estos estudios. La oferta actual en España de plazas de nuevo ingreso en Medicina resulta de una por cada 8.200 habitantes en universidades públicas y de una por cada 6.800 habitantes si añadimos la oferta de plazas en las universidades privadas. Analizando la actual oferta en la provincia de Alicante, el resultado es de una plaza por cada 14.200 habitantes, lo que supone casi el doble del promedio estatal, según datos recientes. Una cifra que no se corresponde a todas luces con el potencial socio-económico de la quinta provincia del país, tanto a nivel demográfico como de PIB.*

*La irregular distribución de plazas con claro déficit para Alicante, obliga a nuestras familias a grandes esfuerzos económicos para que sus hijos e hijas puedan estudiar en otras provincias o hasta fuera de España, agravando la brecha económica entre nuestros barrios y produciendo el efecto pernicioso de*

*que solo puedan estudiar los que se lo puedan permitir económicamente.*

*Un segundo elemento a considerar es la oferta anual de plazas de Formación de Médicos Residentes (MIR) que se adjudican en los departamentos de Salud de la provincia y que supera con creces al número de plazas para estudiar Medicina. Los futuros estudiantes de Medicina egresados de la UA no alterarían el equilibrio y tendrían opciones de especialización en nuestros hospitales y centros de salud, que son capaces y suficientes para absorber la oferta MIR de cada año.*

*El tercer punto es la asociación entre la provincia de Alicante con el sector de la salud. El motor económico de nuestra provincia es el turismo, existiendo unas inmejorables condiciones para orientar una parte de esa afluencia de visitantes al campo de la salud. A la oferta creciente de centros de especialidades médicas que se van asentando, se podrían añadir nuevos servicios relacionados con las ventajas de nuestra dieta y clima que atrajera un tipo de turismo que identificara nuestra provincia como saludable.*

*Este objetivo concuerda con la creación de un grado en Medicina en la UA, ya que además de formar estudiantes, se potenciaría la creación de Institutos de Investigación en Envejecimiento, Nutrición, Rehabilitación, Ingeniería Biomédica, Reproducción, entre otros.*

*La UA dispone de experiencia en los estudios de Medicina ya que fue uno de los grados fundacionales cuando se constituyó en 1979 como Universidad y la actual Facultad de Ciencias de la Salud tiene titulaciones que se sitúan en los primeros lugares entre los grados más valorados de nuestro país.*

*Desde la desaparición de los estudios de grado y posgrado, siempre hemos considerado necesario que Alacant cuente con un nuevo centro con actividad investigadora y docente que potenciará sin duda la atracción de talento a la ciudad e impulsará la transferencia de conocimiento generado por una estrecha colaboración con el sector sanitario y el entramado socio-económico.*

*El PSOE se ha caracterizado por ser el partido que desarrolló un plan educativo superior desde los años ochenta del pasado siglo para que todo el mundo tuviera las mismas oportunidades. El Grupo Socialista se une al apoyo unánime de la sociedad alicantina, a sus asociaciones sectoriales, vecinales, a las Juntas Municipales de todos sus distritos, que ya pusieron de manifiesto la especial trascendencia para el futuro de nuestra ciudad de la recuperación de los estudios de grado y posgrado de Medicina.*

### **ACUERDO ÚNICO**

***Que el pleno de Alacant manifieste su total apoyo a la recuperación efectiva de los estudios de grado y posgrado de Medicina por su indudable beneficio para la Universitat d'Alacant, la Educación Superior en la ciudad, su indudable ventaja para la sanidad y el tejido socio-económico de la ciudad de Alicante y por el indiscutible impulso como capital de la comarca y provincia."***

DEBATE:

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, critica la gestión llevada a cabo por la Conselleria de Sanidad, pero anuncia su apoyo a la declaración institucional.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que se cierra una herida muy profunda producida en nuestra ciudad por el Gobierno del PP en la Generalitat valenciana, y que, por tanto, el President de la Generalitat y el Consell merecen la felicitación por ello.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, explicita su apoyo a la declaración institucional ya que consideran que se satisface una reivindicación histórica de la Universidad de Alicante, y, asimismo expresa el total respaldo al trabajo docente efectuado en la Universidad Miguel Hernández, en el campus de San Juan, cuyos estudiantes en gran número proceden de la ciudad de Alicante.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, alude a que esta declaración institucional ya se aprobó en este Pleno, pero dice que no tienen ningún problema en que se apruebe de nuevo.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

### Conjunta

#### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA DECLARACIÓN DE LA ROMERÍA A LA SANTA FAZ DE ALICANTE COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Romería al Caserío de la Santa Faz cumple 533 años en este 2022. Está considerada como una de las muestras de religiosidad popular con más tradición en la Comunidad Valenciana. A la cita anual, el día de Santa Faz, que se celebra quince días después del Jueves Santo, acuden más de 200.000 personas de Alicante y de poblaciones de la comarca de L'Alacantí, como Sant Joan d'Alacant y Mutxamel. A esa cifra se le suma las de las miles de personas que peregrinan hacia el Monasterio en los días previos y posteriores a Santa Faz.*

*La Peregrina, como también se conoce a la Romería, supone una clara muestra de las tradiciones más asentadas en la ciudad de Alicante. La configuran, como ejemplos, los puestos de venta de productos artesanos que se sitúan en el entorno del caserío, el reparto de decenas de miles de cañas de romero en las plazas del Ayuntamiento y en la del Abad Penalva antes del comienzo de la Romería, la "paraeta" municipal donde se reparten kilos de rollitos de anís y litros de mistela, la música de dolçaina i tabalet que acompaña a la comitiva, o la presencia de las figuras de Nicolauet y Remediets en la comitiva. Representan a los patronos de Alicante, San Nicolás y la Virgen del Remedio.*

*Una de las singularidades de la Romería a la Santa Faz radica en el protocolo del siglo XVII que se sigue para extraer la Reliquia de la hornacina donde está situada en el camarín donde se le venera. Este protocolo se basa en los Estatutos expedidos por Carlos II el 18 de diciembre de 1669 “para el Gobierno de la Ciudad de Alicante”. La hornacina se abre con cuatro llaves. Dos las tiene el Ayuntamiento de Alicante y las otras dos las custodian, actualmente, en el Monasterio de Santa Faz las Monjas Canónigas Regulares Lateranenses de San Agustín -conocidas como Monjitas de la Sangre-. Desde hace siglos lo fueron las Monjas Clarisas.*

*De acuerdo a ese protocolo, el Ayuntamiento nombra cada año a dos concejales síndicos. Éstos se suman a las dos personas designadas por el Cabildo, los denominados Canónigos Custodios. La hornacina se abre en presencia, además, de dos Caballeros Custodios. Es el secretario del Pleno del Ayuntamiento, en funciones, quien levanta acta del momento en que la Santa Faz es extraída y, posteriormente, después de la Eucaristía que se desarrolla en la Plaza de Luis Foglietti, cuando es devuelta a la hornacina.*

*La tradición oral y documentada también ocupa un importante lugar en la veneración a la Santa Faz. Se puede citar, entre numerosos, tres claros ejemplos. Los protagonizaron Juan Sebastián Elcano, en 1526; las trabajadoras de la Fábrica de Tabacos -las denominadas Cigarreras-, en 1844; y el alcalde republicano de Alicante, Lorenzo Carbonell, en 1936.*

*Elcano, de quien ahora se cumplen 500 años de su primera Vuelta al Mundo, había prometido que visitaría a la Santa Faz. En 1526, y al ver cercana su muerte, dejó un encargo para que un romero lo hiciera en su lugar:*

*“Ítem mando. Por cuanto tengo prometido de ir en romería a la Santa Mujer Verónica de Alicante e porque yo no puedo cumplir, que haga un romero, e mando para el dicho romero 6 ducados. Allende de ello mando que le sean dados a dicho romero ,24 ducados para que los dé a la iglesia que la dicha Santa Verónica e traiga fe del prior e los mayordomos que recibieron los dichos 24 ducados”.*

*La devoción de los marineros hacia la Santa Faz estaba ligada a la actividad comercial del puerto de Alicante. Esto favoreció el culto e hizo que esa devoción, en aquel tiempo, traspasara el ámbito local. En 1944, y en el transcurso de una Romería, fueron miembros de la Marina quienes llevaron el ex-voto de la Nao Victoria, en cumplimiento del testamento de Elcano. Imágenes de ese momento, originales de Sánchez, se pueden ver en el Archivo Municipal de Alicante.*

*El conocido como “Milagro de las Cigarreras” ocurrió el 20 de mayo de 1844 en la Fábrica de Tabacos, donde trabajaban más de 2.000 operarias. Se produjo un voraz incendio que destruyó completamente la factoría. Las cigarreras apelaron a la Reliquia con la exclamación “¡Santa Faz, Misericordia!”. Todas ellas se salvaron del fuego. Únicamente hubo que lamentar la muerte de un operario, Vicente Gosálvez.*

*Como señal de agradecimiento el 14 de mayo de 1885, la Santa Faz fue trasladada a Alicante, donde fue recibida con una Salva de Ordenanza disparada desde la fortaleza del castillo de Santa Bárbara. Fue recibida en la parroquia de Santa María antes de ser trasladada, en procesión, a la Concatedral de San Nicolás. Un ex-voto, en este caso un óleo que refleja el incendio de la Fábrica de Tabacos, se puede contemplar en la estancia que da acceso al camarín. Este hecho queda reflejado, entre otras fuentes consultadas, por el historiador Víctor M. López Arenas en el artículo “¡Faz Divina, Misericordia!: La Religiosidad popular y la difusión del culto a la Reliquia de la Santa Faz”, publicado en la Revista “Pasión”, editada por el Ayuntamiento de Alicante en 2015.*

*El alcalde Lorenzo Carbonell tuvo una participación decisiva en la salvaguarda de la Santa Faz durante los días previos a la Guerra Civil. Lo refleja Teodomiro López Mena, también republicano y secretario particular del presidente de la Diputación Provincial, Álvaro Botella Pérez, en el libro “Lorenzo Carbonell, alcalde popular de Alicante”, original de Vicente Ramos.*

*Advertido Lorenzo Carbonell de que un grupo de personas se disponía a entrar en el templo para profanarlo, se adelantó. Junto con el alcalde pedáneo, Antonio Cremades Lucas, afiliado al Partido Comunista, envolvieron la Reliquia y la trasladaron en coche hacia el despacho del Gobernador Civil, Francisco Valdés.*

*De esos complejos momentos se ha hecho célebre la frase que pronunció Lorenzo Carbonell, que se cita textualmente tal y como aparece en el libro citado: “La Faz Divina es del poble y, guañe qui guañe la guerra, al poble té que tornar”. Fue en 1942 cuando la Santa Faz regresó al Monasterio donde actualmente se le venera*

*La huella perenne del precipitado viaje se puede apreciar todavía. Al mirar de frente la Reliquia se ve una leve torcedura a la izquierda de la Cruz que remata el Relicario. Este desperfecto, que no se ha querido reparar refleja la postura que tomó en el vehículo que la trajo hasta Alicante.*

*La concesión de la Declaración de Interés Turístico Autonómico a la Romería a la Santa Faz supondría, además, un reconocimiento implícito a los centenares de miles de personas que han cumplido estoicamente las recomendaciones sanitarias para combatir la pandemia. Personas que en 2020, en pleno confinamiento, se resignaron a seguir la retransmisión de la Eucaristía por la televisión. Alicantinos y alicantinas que, en 2021, volvieron a demostrar su compromiso acudiendo a la Santa Faz durante todo el año, evitando aglomeraciones el día de La Peregrina.*

*Por todo ello, siendo la peregrina una muestra de tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes que se ha puesto de manifiesto a lo largo de su historia, se traslada esta iniciativa para atender la normativa que exige la Generalitat Valenciana para la concesión de la Declaración de fiesta de Interés Autonómico, siendo el primer requisito el acuerdo previo de sus respectivos órganos de gobierno y representación, presentamos el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita a la Generalitat Valenciana, la Declaración de la Romería a la Santa Faz de Alicante, como Fiesta de Interés Turístico Autonómico."**

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo vox, dice que no va a añadir nada a lo ya manifestado en el texto de la declaración institucional, y desea una Feliz Peregrina a todos los alicantinos que han aguantado dos años sin poder hacerla.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que evidentemente votarán a favor de esta declaración institucional conjunta, que han suscrito, aunque echa en falta que no se incluya un compromiso explícito en cuanto a la consecución de la declaración de BIC de la Romería de la Santa Faz. Termina su intervención deseando una buena Peregrina a todo el mundo.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, destaca que la Santa Faz en Alicante es mucho más que un símbolo religioso, siendo un elemento importantísimo de arraigo también para los que creen simplemente en las personas, en la buena gente, y, por tanto, en la aspiración de poder tener un mundo mejor. Aduce a que se queda con la frase de "La Santa Faz es del poble i al poble ha de tornar". Entiende que esta declaración ha de servir para poner en

valor la alicantinidad, nuestra música, nuestra gastronomía, nuestra artesanía, el Nicolauet, y la Remediets y que todo esto ocurre en la Romería de la Santa Faz, de ahí que consideren que debe ser reconocida como festividad de interés turístico autonómico, primeramente, para con posterioridad conseguir que sea declarada de interés turístico nacional, internacional, mundial y patrimonio inmaterial de la humanidad. Concluye deseando un buen camino y buena romería.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, resalta que para todos los alicantinos la Romería de la Santa Faz es una de las mayores tradiciones, constituyendo un día de tradición, de fe, de devoción, que llena a los alicantinos de orgullo, siendo una de las Romerías más importantes que tenemos a nivel de España y un sentimiento que, como bien ha dicho la Sra. Amorós, llevan dentro los alicantinos. Desea a todo el mundo que disfrute de un día estupendo, significando que se da el hecho personal en su caso de que mañana es su cumpleaños, y va a tener como el mejor regalo la satisfacción de ser Síndico de la Santa Faz, lo que asume como un honor y una responsabilidad, agradeciéndolo profundamente.

**D. Manuel Jiménez**, en representación del Grupo Popular, agradece, en primer lugar, a todos los grupos políticos que han firmado esta declaración y también al que no lo ha hecho pero entiende que la apoyan. Asevera que lo que se trae hoy al Pleno es lo que pide la Generalitat en la normativa para conseguir la declaración de Fiesta de Interés Autonómico, o sea, el acuerdo previo de los respectivos órganos de gobierno y representación, que permite que podamos llevar a cabo la tramitación del expediente en el que se presentará la siguiente documentación: descripción detallada de la celebración en la que consta la fiesta, fecha o época del origen del acontecimiento e historia resumida y desarrollo, la justificación de la originalidad, tradición popular, valor, antigüedad, capacidad para atracción de turismo, la descripción de actos que componen la fiesta, los acontecimientos, la fecha y su significado, que se quiera o no está ligada a lo religioso. Termina su intervención deseando que mañana sea una Romería extraordinaria en la que todos los alicantinos se unan al grito de Faz Divina, misericordia.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, adelanta que votarán a favor ya que apoyan esta propuesta para iniciar los trámites de Declaración como Fiesta de Interés Turístico Autonómico, aunque considera que en la exposición de motivos de la declaración no se hace una descripción de los elementos que son susceptibles de ser valorados turísticamente, ni una lectura

del fenómeno de la festividad de la Santa Faz ajustada según entiende su Grupo a la realidad, considerando que los elementos patrimoniales y materiales que rodean la tradición van mucho más allá del hecho religioso. Afirma que en esta línea se debe advertir que está en peligro nuestro patrimonio cultural e histórico y plantea como necesaria hacer una propuesta turística vinculada a lo social, a lo ambiental y a lo patrimonial, aspirando a que se catalogue como Bien de Interés Cultural, sin olvidar la defensa de un Plan Especial de las Torres de la Huerta y la defensa de nuestro patrimonio lingüístico, e insta al Patronato de Turismo, a la Concejalía de Cultura y a la Concejalía de Fiestas a facilitar los espacios para que participemos y aportemos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE LA FUNDACIÓN ADIEM Y LA AAVV DEL PAU 1 PARA QUE LAS OBRAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PUEDAN EJECUTARSE EN EL PLAZO QUE EXIGE LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el pleno celebrado el 31 de abril en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alicante tratamos el acuerdo al que la Fundación ADIEM y los vecinos del PAU I habían llegado respecto a la creación del Centro de día en el PAU I y la residencia ubicarla en otro barrio al objeto de que ambas partes pudieran disfrutar de las instalaciones necesarias. Con este acuerdo los*

*vecinos tendrán los servicios municipales que merecen y de los que hasta el momento carece el barrio y la Fundación ADIEM podría comenzar las obras del Centro de día y así poder cumplir con los plazos a los que se comprometieron con la Generalitat Valenciana.*

*Consideramos que el acuerdo al que han llegado los vecinos y la Fundación Adiem debería contar con el apoyo expreso de todos los grupos municipales a través de los acuerdos plasmados en esta declaración institucional.*

*Se hace urgente empezar la obra del Centro de día para no perder la subvención de la Generalitat Valencia, por ello consideramos que es urgente aprobar esta declaración institucional para que la Fundación ADIEM pueda presentar el certificado de final de obra a 31 de diciembre de 2022.*

*Por todo lo expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar los tramites pertinentes, a la mayor brevedad, por medio de la concejalía que corresponda a los efectos de modificar la cesión demanial de la parcela otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2020, al objeto de separar la misma y que 3000 m<sup>2</sup> se destinen a la edificación del centro asistencial diurno solicitado por Adiem cuyas plazas concertadas al 100% por la administración pública, declarando el uso dotacional/asistencial de la parcela segregada.*

*Para el resto de metros ubicados en la parcela segregada, solicitamos que se inicien los trámites pertinentes para que sea declarado el uso dotacional para instalación deportiva municipal.*

*2.- Que el Pleno Ayuntamiento de Alicante acuerde, iniciar los trámites pertinentes, a la mayor brevedad, por medio de la concejalía que corresponda a los efectos de segregarse al menos 4.000 m<sup>2</sup>, de la parcela municipal contigua concedida a la Guardia Civil para la construcción de la nueva Comandancia, así como iniciar la mayor brevedad los trámites para la cesión demanial de dicha parcela para la instalación de la residencia requerida por la Fundación Adiem, de forma que el proyecto básico y de ejecución presentado en la licencia de obra, en agosto de 2021, pueda ser reproducido en planos de superficies y distribución, y que la misma pueda ser construida de forma simultánea al centro de rehabilitación e integración social referido en el acuerdo primero.*

3.- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde, por medio de la concejalía correspondiente, iniciar a la mayor brevedad el expediente para dotar de un centro socio-comunitario en el solar de la media luna existente en el parque Juan Pablo II sito en el PAU 1.*

4.- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde, calificar con uso dotacional deportivo las parcelas de las medianas de la Vía Parque frente a la parcela donde se construirá la nueva Comandancia de la Guardia Civil.*

5.- *Agilizar los trámites necesarios para la concesión de la licencia de obra solicitada en agosto de 2021, para comenzar la obra de nueva construcción del Centro Asistencial diurno, y así no perder la subvención concedida para la misma durante el presente año."*

#### DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que esperan llegar a acordar lo que no fue posible en la sesión plenaria anterior, que implicará obviamente una tramitación urbanística pero que viene avalada por la Fundación ADIEM y por Asociación de Vecinos del PAU 1. Afirmar que el solar propuesto es el idóneo para poner el recurso de la residencia y que se tiene que correr mucho para que se de licencia de obras al CRIS para no perder la subvención. Matiza que el Grupo Compromís y el Grupo Socialista solo han sido un instrumento para traer este acuerdo al que han llegado los vecinos que piden tener el espacio suficiente para las dotaciones que requiere el barrio y ADIEM para instalar la residencia para la salud mental en el solar idóneo.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz del Grupo Socialista, con carácter previo, manifiesta que han presentado esta declaración institucional por urgencia por una cuestión de plazos y asegura que les hubiera gustado poderla presentar firmado por todos los grupos. Afirmar que la parcela que se está ofreciendo a ADIEM es una parcela en medio de la mediana de Vía Parque, que no cree que sea el lugar óptimo para una residencia para enfermos mentales, de ahí que planteen la aceptación del acuerdo de vecinos y de ADIEM, para que se puedan cumplir las expectativas de ambos en las mejores condiciones.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, avanza que no van a apoyar esta iniciativa, porque no han tenido tiempo de estudiar la idoneidad del lugar, y solicita al Concejal de Urbanismo que convoque una reunión que posibilite

encontrar la parcela que reúna las condiciones que son necesarias, que requiere ADIEM para prestar su labor esencial y para la cual tienen prevista una subvención que depende exclusivamente de la obra del Centro y que, por otro lado, se posibilite la construcción del centro social comunitario para el barrio del PAU 1 que los vecinos vienen durante muchísimos años pidiendo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, adelanta que votarán a favor, justificándolo en su defensa de los servicios públicos en los barrios y de los acuerdos que además cierran brechas y heridas en ellos, considerando que es beneficioso, no solamente para el vecindario sino que además facilita que ADIEM no vaya a perder la subvención y se garantice por fin esa reserva de suelo para servicios públicos, no obstante, reprocha que esta iniciativa se haya registrado una hora antes de esta sesión plenaria.

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, puntualiza a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista que las gestiones que ha hecho con las asociaciones de vecinos y con ADIEM deberían ser puestas en conocimiento del equipo de gobierno, concretamente a la concejalía de Urbanismo y Patrimonio, antes de ser traídas al Pleno, ya que se refieren a cuestiones que deben ser informadas previamente por los técnicos municipales, y lamenta que, por querer sacar rédito político esta situación, estén generando enredos. Asevera que la tramitación ya se está gestionando, y avanza que votarán en contra ya que el punto primero no es necesario, y en cuanto al segundo la parcela no tiene la condición de solar, y señala que la mediana de la Vía Parque tiene un ancho superior a cualquier manzana de la ciudad. En cuanto al punto tercero recuerda que se están redactando los pliegos para hacer el proyecto para tener el centro social en la media luna en el parque Juan Pablo II como quieren, y en cuanto a los puntos cuarto y quinto también dice que son innecesarios e informa que la licencia ya está prácticamente dada, esperando a que ADIEM presente los documentos que faltan y que les han dicho que se los entregarán la próxima semana.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate –13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC), 13 votos en contra (GP y GC's) y 2 abstenciones (GV)–.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –13 votos a

favor (GS, GUP-EUPV y GC), 13 votos en contra (GP y GC's) y 2 abstenciones (GV)—, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo del Sr. Alcalde-Presidente, por concederle la ley voto de calidad, así pues, la propuesta de Declaración Institucional resulta **RECHAZADA** por mayoría

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Luis Barcala Sierra

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas